



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-06-H00-006H00999-N-28-2024

“ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y CONSUMIBLES COMO PARTE DEL PROYECTO INTEGRAL DE MODERNIZACIÓN PARA EL LABORATORIO DE ADUANAS”

Código del Expediente: E-2024-00053255

Publicación en CompraNet

**Publicación en la página 16 de mayo de 2024
institucional de la ANAM**

VISITA A LAS INSTALACIONES DE LA ANAM	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	NOTIFICACIÓN DE FALLO	FIRMA DE CONTRATO
NO APLICA	Solo se recibirán preguntas a través de CompraNet, como lo indica el apartado III, inciso b), numeral 3 de la convocatoria.	23 de mayo de 2024 a las 17:00 hrs.	27 de mayo de 2024 a las 17:00 hrs.	Dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del fallo





EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO 134, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN II, 26 Bis FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 42 Y 43 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), SU REGLAMENTO (RLAASSP) Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO (ANAM) A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, CON DOMICILIO EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NO. 10, PISO 29, COLONIA TABACALERA, C.P. 06030, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, ESTABLECE LA SIGUIENTE CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-06-H00-006H00999-N-28-2024 PARA LA “ADQUISICIÓN DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y CONSUMIBLES COMO PARTE DEL PROYECTO INTEGRAL DE MODERNIZACIÓN PARA EL LABORATORIO DE ADUANAS”.

El contacto que pueda darse con particulares como consecuencia del presente procedimiento de contratación, estará regido conforme al “Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones” (en adelante el Protocolo), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y sus reformas de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, dicho Protocolo deberá ser observado y cumplido por los servidores públicos de la **ANAM** que participan en las contrataciones públicas, así como en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, y aquellos que funjan como residentes de obra en los contratos de obra pública y de servicios relacionados con las mismas, conforme al Anexo Primero del citado Protocolo.

El Protocolo puede ser consultado en internet en la sección de la Secretaría de la Función Pública que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp.

Se comunica que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y las demás disposiciones jurídicas vigentes y aplicables.

Los particulares tienen el derecho a presentar queja o denuncia ante el Órgano Interno de Control Específico, con domicilio Avenida Paseo de la Reforma No. 10, Colonia Tabacalera, C.P. 06030, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, para el caso en que adviertan conductas susceptibles de constituir incumplimiento a las obligaciones de los servidores públicos.

Asimismo, se comunica que los particulares tienen la opción de presentar queja o denuncia a través del SIDEC establecido mediante acuerdo publicado en el D.O.F el 9 de diciembre de 2015, el cual se encuentra disponible en <http://sidec.funcionpublica.gob.mx>.





GLOSARIO

Para efectos de esta convocatoria se entenderá por:

1. **ACUERDO:** Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado **CompraNet**.
2. **ANAM:** Agencia Nacional de Aduanas de México
3. **COMPRANET:** Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales.
4. **CONVOCATORIA:** Documento que contiene las condiciones y requisitos que regirán y serán aplicados en este procedimiento de contratación.
5. **CONTRATO:** Instrumento jurídico que establece los términos y condiciones del acuerdo de voluntades entre la **ANAM** y el proveedor/prestador de servicios, por medio del cual se crean o transfieren las obligaciones y derechos objeto del procedimiento de contratación de servicios o adquisición de bienes de cualquier naturaleza.
6. **CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR:** El acontecimiento proveniente del hombre o de la naturaleza caracterizado por ser, imprevisible, inevitable, irresistible, insuperable, y ajeno a la voluntad de las partes.
7. **CPEUM:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
8. **DGJA:** Dirección General Jurídica de Aduanas
9. **DOF:** Diario Oficial de la Federación.
10. **DRF:** Dirección de Recursos Financieros.
11. **DRMSG:** Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.
12. **FACLA:** Fideicomiso para la Administración de la Contraprestación a que se refiere el artículo 16 de la Ley Aduanera.
13. **FIEL o e.firma FIEL o e.firma:** Antes llamada Firma Electrónica Avanzada (**FIEL**), el **SAT** decidió cambiar su nombre para facilitar un mayor entendimiento sobre su función. En otras palabras, la e.firma y la **FIEL** son exactamente lo mismo, aunque todavía en algunas páginas o documentos seguirá leyendo la palabra **FIEL**
14. **IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.
15. **INFONAVIT:** Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
16. **ITP:** Invitación a cuando Menos Tres Personas
17. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
18. **LAASSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
19. **LTFaip:** Ley Federal de Acceso a la Información Pública.
20. **LTGAIP:** Ley General de Acceso a la Información Pública.
21. **LICITANTE(S):** La persona física o moral que participe en la presente Invitación.





22. **MIPYME.** Micro pequeña y mediana empresa.
23. **NAFIN:** Nacional Financiera.
24. **OICE:** Órgano Interno de Control Específico en la **ANAM**
25. **PRECIO NO ACEPTABLE:** es aquél que, derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma licitación
26. **PRECIO CONVENIENTE:** es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la licitación, y a éste se le resta el 50%.
27. **PROTOCOLO:** Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”, publicado en el **DOF** el 20 de agosto de 2015 y sus reformas de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.
28. **PROVEEDOR, O LICITANTE ADJUDICADO, O LICITANTE GANADOR, O PRESTADOR DEL SERVICIO:** La persona física o moral que suscribe contratos de Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios con la convocante, como resultado de un procedimiento de Licitación Pública o Invitación a Cuando Menos tres Personas adjudicado a su favor.
29. **RLAASSP:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
30. **SAT:** Servicio de Administración Tributaria.
31. **SFP:** Secretaría de la Función Pública.
32. **SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
33. **SIDEC:** Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas.
34. **TESOFE:** Tesorería de la Federación.
35. **UAF:** Unidad de Administración y Finanzas.





CONVOCATORIA

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones que presenten los LICITANTES podrá ser negociada.

Para lo no previsto en la presente convocatoria, se estará a lo dispuesto en el contrato y en sus Anexos, la **LAASSP**, su **RLAASSP** y demás disposiciones legales aplicables.

I. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

A. Nombre de la dependencia convocante, área contratante correspondiente y domicilio.

La **ANAM**, a través de la Unidad de Administración y Finanzas, por conducto de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, convoca a las personas interesadas en participar en el procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-06-H00-006H00999-N-28-2024** para la **“Adquisición de Insumos y Consumibles como parte del Proyecto Integral de Modernización para el Laboratorio de Aduanas”**.

El domicilio de la convocante se encuentra en la Torre Caballito, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma No. 10, piso 29, Colonia Tabacalera, C.P. 06030, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

B. Medio y carácter del procedimiento de contratación.

El presente procedimiento de contratación es **Electrónico** y de carácter **Nacional**, por lo que los interesados podrán participar únicamente en forma electrónica en los distintos actos, acreditar tener nacionalidad mexicana. Lo anterior de conformidad con la fracción II del artículo 26 Bis y la fracción I del artículo 28 de la **LAASSP**.

La entrega de proposiciones se realizará únicamente a través de:

CompraNet, por lo que los **LICITANTES** deberán presentar su propuesta técnica, económica y documentación distinta a la propuesta Técnica y Económica, a través de medios remotos de comunicación electrónica, para lo cual deberán contar con medios de identificación electrónica oficial (**FIEL**).

Lo anterior de conformidad a la fracción II del artículo 26 Bis de la **LAASSP** y el **ACUERDO**, publicado en el **DOF** de fecha 28 de junio de 2011.

Por lo anterior, aquellos interesados en participar en esta invitación que requieran asesoría o presenten situaciones particulares sobre el manejo del sistema **CompraNet**, deberán dirigirse con el personal de dicho sistema perteneciente a la **SHCP**; los datos de contacto podrán ser localizados en la página web <https://compranet.hacienda.gob.mx>.

En el presente procedimiento, no se aceptará el envío de proposiciones a través del servicio postal o de mensajería.

C. Número de identificación de la convocatoria.





El número de identificación de la convocatoria para el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres personas Nacional Electrónica es No. **IA-06-H00-006H00999-N-28-2024**.

CÓDIGO DEL EXPEDIENTE: **E-2024-00053255**

D. Señalamiento del recurso con el que se pagará

El presente procedimiento contempla recursos **FACLA** de los ejercicios fiscales 2024 - 2026.

E. Idioma

Únicamente se aceptarán proposiciones en idioma español, no obstante, se podrán presentar documentos redactados en otro idioma, como catálogos, folletos, manuales, etcétera, debidamente acompañados con su traducción simple al español.

El contrato derivado de este procedimiento y las proposiciones que presente el **LICITANTE** a la Convocante, deberán de redactarse en el idioma español, con excepción de las siglas y abreviaturas aceptadas internacionalmente.

F. Disponibilidad presupuestaria

La **ANAM** cuenta con oficio de suficiencia presupuestal número **559** de fecha **26 de abril de 2024** para convocar, adjudicar y formalizar la contratación para la **“Adquisición de Insumos y Consumibles como parte del Proyecto Integral de Modernización para el Laboratorio de Aduanas”**.

Las obligaciones de pago derivadas del presente procedimiento de contratación serán cubiertas con la disponibilidad específica de recursos autorizada por el Comité Técnico del Fideicomiso Público para Administrar la Contraprestación del artículo 16 de la Ley Aduanera (**FACLA**).

El presente procedimiento de contratación no será financiado con fondos provenientes de créditos externos otorgados al Gobierno Federal, ni con la garantía de Organismos Financieros Regionales o Multilaterales y no será cubierto parcialmente con recursos de terceros.

G. A fin de dar cumplimiento a la Norma Mexicana para la Igualdad Laboral entre mujeres y hombres (NMX-R-025-SCFI-2015)

En todos los casos dónde se utilice un lenguaje que pudiera interpretarse como excluyente al género femenino, invariablemente deberá interpretarse y entenderse como incluyente e igual, tanto para hombres como para mujeres.

II. OBJETO Y ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

A) Objeto de la contratación.

Se refiere a la **“Adquisición de Insumos y Consumibles como parte del Proyecto Integral de Modernización para el Laboratorio de Aduanas”**, para lo cual se establece la descripción, especificaciones y características de los bienes a adquirir, objeto del presente procedimiento y que consta de **130 partidas que se señalan en el ANEXO I “Especificaciones Técnicas”**.





La propuesta técnica presentada por el **LICITANTE** deberá apegarse a la descripción, especificaciones y características del bien(es) que oferte y que se indican en el **ANEXO I “Especificaciones Técnicas”**

B) Adjudicación del procedimiento

El presente procedimiento de contratación se adjudicará por **partidas (130) al (los) LICITANTE(s)**, quien(es) cumpla(n) los requisitos técnicos, económicos y con la documentación distinta a la propuesta técnica y económica, es decir que cumpla con todos los requisitos solicitados en la presente convocatoria de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, las aclaraciones y que oferte el costo más bajo por partida de los conceptos citados en el **ANEXO II “Propuesta Económica”**.

C) Descripción completa del cumplimiento de las normas oficiales mexicanas o estándares, según proceda y, en su caso, las normas internacionales, de conformidad con la Ley de Infraestructura de Calidad.

De conformidad con la Ley de Infraestructura de la Calidad y lo establecido en los artículos **31 y 39, fracción II inciso d)** del **Reglamento**, el **LICITANTE** como parte de la entrega de los bienes requeridos en la presente convocatoria y el **ANEXO I “Especificaciones Técnicas”**, deberá dar cumplimiento a la siguiente norma:

Número de Norma	Descripción de Norma
NOM-018-STPS-2015	“Sistema armonizado para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo”.

El **LICITANTE** deberá presentar manifiesto de decir verdad en cual se compromete a dar cumplimiento a la norma establecida, misma que deberá estar firmada por el representante legal.

El **LICITANTE** que resulte adjudicado deberá entregar los bienes con certificado que acrediten la pureza solicitada, así como su etiquetado de acuerdo con la norma citada anteriormente.

D) Verificación del servicio a contratar.

La verificación del cumplimiento de las especificaciones y la aceptación de los bienes se realizará por parte del área requirente de conformidad con lo indicado en el **ANEXO I “Especificaciones Técnicas”** de la presente convocatoria.

E) Tipo de Contrato

El contrato que se formalice será cerrado.

F) Modalidad de contratación

Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica





G) Modelo de contrato

Los derechos y obligaciones a los que se sujetarán las partes se establecen en el Modelo de Contrato que forma parte de la presente convocatoria, el cual únicamente se anexa para efectos informativos. **(ANEXO 10 “Modelo de Contrato”)**.

En caso de discrepancia entre el modelo de contrato y la presente **Convocatoria**, prevalecerá lo establecido en esta última, de acuerdo con la fracción IV del artículo 81 del **RLAASSP**

H) Precio máximo de referencia.

Para la presente invitación, no se establece un precio máximo de referencia.

I) Pruebas.

Para el presente procedimiento de Invitación no se aplicarán pruebas.

J) Ofertas Subsecuentes de descuento.

La presente invitación **no estará sujeta** a la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos.

III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO

A) Reducción de Plazos

El presente procedimiento de contratación **NO** contempla reducción de plazos. Los interesados a participar deberán observar las fechas y horarios establecidos para los distintos actos del procedimiento.

B) Fecha y hora de los distintos actos del procedimiento de contratación.

1. Obtención de la convocatoria.

Las personas interesadas podrán consultar la convocatoria o podrán descargarla de la página de **CompraNet** en la dirección <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>

2. Visita a las instalaciones de la ANAM.

No se llevarán a cabo visita a las instalaciones de la **ANAM**.

3. Junta de Aclaraciones.

Conforme a lo establecido en el artículo 77 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para el presente procedimiento **no habrá junta de aclaraciones.**

Quienes presenten dudas, deberán enviar sus solicitudes de aclaración en el apartado de “Solicitudes de aclaración” en el ambiente del sistema CompraNet a más tardar el día **20 de mayo de 2024 antes de las 11:00 horas.** Cuando las solicitudes se presenten fuera de este plazo no podrán ser contestadas por la convocante.





Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la presente convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados no podrán ser contestadas por la convocante.

Las personas interesadas que deseen participar y formular solicitudes de aclaración en relación con la convocatoria, **deberán acompañarlas con un escrito donde expresen su interés en participar en la invitación** y donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.

La convocante publicará en la página de CompraNet el archivo que contiene las respuestas a las solicitudes de aclaración recibidas el mismo día **20 de mayo de 2024** a todos los **LICITANTES** invitados, a efecto de que sean consideradas para la elaboración de su proposición.

4. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones

Se llevará a cabo el **23 de mayo de 2024** a las **17:00 horas**, con domicilio en Torre Caballito, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma No. 10, piso 30, Colonia Tabacalera, C.P. 06030, Demarcación Territorial, Cuauhtémoc, Ciudad de México; bajo la consideración de que el procedimiento de contratación a que se refiere la presente Convocatoria es en la modalidad de Nacional Electrónica, de conformidad con el artículo 26 Bis, fracción II, segundo párrafo de la **LAASSP**, los **LICITANTES** deberán enviar sus proposiciones a través del sistema **CompraNet** hasta el último minuto previo al inicio del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, sin la presencia de **LICITANTES**.

Para los efectos de lo señalado en el cuarto párrafo del artículo 47 del **RLAASSP**, el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones será presidido por el Titular de la **DRMSG** o quien este designe, quien será el único facultado para tomar las decisiones procedentes de conformidad con la Ley de la materia y su respectivo Reglamento, a partir de la hora señalada se dará inicio y no se permitirá el acceso a la sala de juntas a ninguna persona ajena, ya sea observador o servidor público ajeno al acto, debiendo llevar el registró de la lista de asistentes.

Desarrollo del Acto

- 4.1.** Se procederá a la apertura de las proposiciones recibidas en **CompraNet**, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.
- 4.2.** El servidor público de la **ANAM** facultado para presidir deberá recibir las proposiciones para su posterior evaluación, por lo que no podrá desechar ninguna de ellas durante dicho acto, lo anterior con fundamento en la fracción III del artículo 48 del **RLAASSP**.
- 4.3.** En el caso de que no se presenten el mínimo de proposiciones señalado en la fracción III del artículo 43 de **LAASSP**, el área requirente manifiesta que se continuará con el procedimiento de contratación y se procederá con la evaluación de las proposiciones presentadas.





- 4.4. Una vez recibidas todas las proposiciones, el servidor público facultado para presidir el acto, podrá optar entre dar lectura al precio unitario de cada una de las partidas que integran las proposiciones, o anexar copia de la propuesta económica de los **LICITANTES** al acta respectiva, en este último caso, dará lectura al importe total de cada proposición. En ambos supuestos el análisis detallado de las proposiciones se efectuará posteriormente por la convocante, al realizar la evaluación de las mismas.
- 4.5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del **RLAASSP**, en caso de errores y omisiones aritméticas, estos serán rectificadas de la siguiente manera: en caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario.
- 4.6. El servidor público que preside el acto y los representantes de las áreas requirentes y/o técnicas rubricarán las partes de las proposiciones que haya determinado la convocante en la presente convocatoria, quedando en resguardo de la **ANAM**.
- 4.7. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar las proposiciones recibidas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas, el acta será firmada por el que preside y los representantes de las áreas requirentes y/o técnicas y se difundirán a través de **CompraNet** al concluir el mismo, para efectos de su notificación en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 37 Bis de la **LAASSP**.
- 4.8. Asimismo, en el acta se señalará fecha y hora en que se dará a conocer el fallo del procedimiento.
- 4.9. Todos los documentos presentados, quedarán en poder y resguardo del **ANAM** para su revisión detallada, análisis y evaluación.
- 4.10. Firma de acta.

No podrán ser negociadas o modificadas ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los **LICITANTES**.

Posterior al evento de recepción de proposiciones, el Área requirente y/o técnica, realizará el análisis detallado de las proposiciones que recibieron durante el mismo Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, mismo que se señalará en el dictamen y fallo.

5. Notificación de Fallo

El acto de comunicación y notificación del Fallo se realizará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la **LAASSP**, el cual se llevará a cabo el día **27 de mayo de 2024** a las **17:00 horas**, con domicilio en Torre Caballito, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma No. 10, piso 29, Colonia Tabacalera, C.P. 06030, Demarcación Territorial, Cuauhtémoc, Ciudad de México.





La fecha para este acto podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir de la fecha programada inicialmente para el acto de comunicación del fallo señalado en esta convocatoria, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 fracción III de la **LAASSP**.

A la hora señalada para este acto, se procederá conforme a lo siguiente:

- 5.1.** Se procederá a dar lectura del acta de fallo en donde se mencionará(n) el(los) **LICITANTE**(s) que se le(s) adjudica el(los) contrato(s), toda vez que cumplieron con todos los requerimientos solicitados en la convocatoria.
- 5.2.** Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración de la notificación del Fallo; el acta será firmada por los asistentes, misma que se dará a conocer a través de **CompraNet** el mismo día que se celebre la junta, para efectos de su notificación en términos de lo dispuesto en el quinto párrafo del artículo 37 de la **LAASSP**.
- 5.3.** Firma de acta.

Notificaciones a los LICITANTES.

Para efectos de las notificaciones de los diversos actos de este procedimiento (que inicia a partir de la su publicación y culmina con la emisión del fallo) se publicará en la página de **CompraNet** los archivos de las diferentes actas celebradas. Dicho procedimiento sustituye a la notificación personal.

6. Firma de contrato

La formalización del contrato deberá realizarse a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, conforme al "ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento", publicado en el **DOF** el día 18 de septiembre de 2020, dentro de los 15 días naturales a la notificación del fallo, con domicilio en Torre Caballito, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma No. 10, piso 29, Colonia Tabacalera, C.P. 06030, Demarcación Territorial, Cuauhtémoc, Ciudad de México.

El representante o apoderado legal del **LICITANTE** adjudicado que firme el contrato deberá presentar la siguiente documentación en original y copia para cotejo, dentro de los dos días hábiles siguientes a la notificación del fallo:

- 6.1.** Acta constitutiva y sus modificaciones certificadas ante fedatario público y previamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- 6.2.** Poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de contratación o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente.
- 6.3.** Tratándose de personas físicas, presentará copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente.





- 6.4. Identificación oficial vigente de la persona física o del representante legal de la persona moral.
- 6.5. Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
- 6.6. Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses de expedición.
En caso de contar con un domicilio diferente al que aparece en el R.F.C., última actualización de cambio de domicilio fiscal, tramitado ante el **SAT**.
- 6.7. Opinión Positiva del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (**SAT**) (Art. 32 D del Código Fiscal de la Federación). Este documento deberá estar vigente a la fecha de firma del contrato.
- 6.8. Opinión Positiva del Cumplimiento de Obligaciones Obrero-Patronales emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). Este documento deberá estar vigente a la fecha de firma del contrato.
- 6.9. Documento de opinión favorable de cumplimiento de sus Obligaciones en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones y no encontrarse dentro de alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, de conformidad con la Regla Primera del ACUERDO RCA-5789-01/17 tomada en Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017 del Consejo de Administración del INFONAVIT, publicada en el **DOF** el día 28 de junio de 2017 y en su caso, acompañarlo con la constancia de situación fiscal de la empresa que subcontrate. Este documento deberá estar vigente a la fecha de firma del contrato.
- 6.10. Escrito firmado por la persona física o el representante legal de la persona moral mediante el cual declare encontrarse en cumplimiento del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.
- 6.11. Estado de Cuenta Bancario no mayor a tres meses donde se depositarán los recursos a nombre del **LICITANTE** adjudicado y en el cual se identifique: banco, sucursal, número de plaza, CLABE Interbancaria y número de cuenta
- 6.12. Título de autorización vigente al que se refiere el artículo 16 de la Ley Aduanera para prestar el “**Servicio de mantenimiento, operación y provisión de insumos y materiales para los Laboratorios de Aduanas**”, conforme a lo señalado en el **ANEXO I “Especificaciones Técnicas”** de esta convocatoria.

NOTA: Todos los documentos solicitados deberán estar vigentes, no presentar tachaduras ni enmendaduras.

En el supuesto de que el proveedor no se presente a firmar el contrato por causas que le sean imputables, será sancionado en los términos del artículo **46** de la **LAASSP**.

El **LICITANTE** que resulte adjudicado no podrá gravar o ceder a otras Personas Físicas o Morales, ya sea todo o en partes los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, salvo los de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento de la **ANAM**, mediante escrito dirigido al Director de Recursos Materiales y Servicios Generales en el que se mencione los motivos por los que se ceden dichos derechos y los datos generales del beneficiario, no obstante lo anterior la factura deberá ser emitida por el **LICITANTE** que resulte adjudicado y el que suscriba el contrato.

En caso de que el **LICITANTE** adjudicado incumpla en la firma del contrato, se procederá a adjudicar el contrato al **LICITANTE** que hubiere obtenido el segundo lugar dentro del margen





de diferencia del diez por ciento respecto del precio ofertado por el primer lugar de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente, en caso de que este último no acepte la adjudicación, esto de conformidad con el artículo 46 de la **LAASSP**.

En caso de existir discrepancia entre el modelo de contrato y la convocatoria, prevalecerá lo dispuesto en la convocatoria (entiéndase también lo señalado en las aclaraciones realizadas a la misma), de conformidad con el artículo 45, penúltimo párrafo de la **LAASSP**.

De conformidad al **ACUERDO** publicado en el **DOF** el 28 de junio de 2011, los proveedores adjudicados deberán de entregar copia simple de su constancia de inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC).

En el caso de no contar con dicha inscripción, los proveedores adjudicados solicitarán por escrito a la convocante se proporcionen las facilidades correspondientes para llevar a cabo su inscripción en el RUPC, para tales efectos el proveedor adjudicado deberá de requisitar previamente los distintos formularios disponibles en la página <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> en el apartado correspondiente al RUPC. Con la finalidad de llevar a cabo su registro, deberá entregar la solicitud al momento de presentar la documentación solicitada en el presente Apartado.

En caso de no existir discrepancia en la información, se procederá con el registro, informándole mediante correo electrónico la conclusión del trámite; en caso contrario se le informará, para actualizar y/o modificar la información correspondiente.

7. Garantía de Cumplimiento

Con fundamento en el artículo 48 fracción II y 49 fracción I de **LAASSP**, 85 fracción III y 103 de su **RLAASSP**, el(los) **LICITANTE**(s) adjudicado(s) deberá(n) garantizar el cumplimiento del(los) contrato(s) mediante una fianza expedida por la institución financiera y/o de seguros a favor de la Tesorería de la Federación por un importe del **10 % sobre el monto total del contrato antes de IVA**, la cual deberá ser entregada dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicadas en Av. Paseo de la Reforma 10, piso 29, Col. Tabacalera, C. P. 06030, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, de lunes a viernes en días hábiles de 09:00 a 14:30 horas.

De conformidad a lo señalado en el artículo 39 fracción II inciso i) numeral 5 del **RLAASSP** la obligación garantizada será **divisible**.

La garantía será **divisible** y deberá ser elaborada de acuerdo con lo establecido en el **ANEXO 11**.

La garantía de cumplimiento, de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad del(los) **LICITANTE**(s) adjudicado(s), derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el contrato y sus anexos, la cual de ninguna manera impedirá que la **ANAM** reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de dicha garantía.

En caso de incremento al monto del contrato o modificación al plazo, el(los) **LICITANTE**(s) adjudicado(s) se obliga(n) a entregar a la **ANAM** al momento de la formalización respectiva, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento la





estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada inicialmente.

El(Los) **LICITANTE**(s) adjudicado(s) acepta(n) expresamente que la fianza expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial.

Será necesaria la manifestación expresa y por escrito del(los) **LICITANTE**(s) que resulte(n) adjudicado(s), de su conformidad para que la fianza que garantice el cumplimiento del contrato adjudicado, permanezca vigente durante toda la substanciación de las demandas civiles, laborales o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución o laudo definitivo que cause ejecutoria por la autoridad competente, de conformidad a lo establecido por el artículo 48 de **LAASSP**.

C) Entrega de las Proposiciones.

La entrega de las proposiciones únicamente será por **CompraNet**, lo anterior de conformidad a la fracción II del artículo 26 Bis de la **LAASSP** y el **ACUERDO**, publicado en el **DOF** de fecha 28 de junio de 2011.

D) Vigencia de las Proposiciones.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecidas, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento y hasta su total conclusión.

E) Instrucciones para la Presentación de Proposiciones.

1. Ser presentadas en el sobre electrónico, el cual deberá contener necesariamente:
 - Especificaciones Técnicas
 - Propuesta Económica
 - Documentación Distinta a la propuesta Técnica y Económica
2. Conforme a lo señalado en el inciso f) de la fracción III del artículo 39 del **RLAASSP**, los **LICITANTES** sólo podrán presentar una proposición por procedimiento.
3. Sin ser motivo de desechamiento se solicita que la documentación referida se presente en papel membretado del **LICITANTE**, en el **mismo orden** que se señala en el **numeral IV** de la presente Convocatoria.
4. Por ser proposiciones (propuesta técnica, propuesta económica y demás documentación distinta a éstas) enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la **SFP**.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se





deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el LICITANTE.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición.

5. Para considerar todos los escritos debidamente requisitados, deberán contener invariablemente la firma electrónica avanzado (FIEL) del representante o apoderado legal del **LICITANTE**, debidamente acreditado, y en su caso, cuando así se haya solicitado, la leyenda **“Bajo Protesta de Decir Verdad”**.
6. El **LICITANTE** sufragará todos los costos relacionados con la preparación de su proposición, por lo que la **ANAM** no asumirá en ningún caso dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice la invitación o el resultado de ésta, salvo en los casos previstos en la **LAASSP**.

F) Propuesta técnica (ANEXO I “Especificaciones Técnicas”).

En términos de lo establecido en el artículo 39, fracción II, inciso a) del **RLAASSP**, la propuesta técnica (se describe en el **ANEXO I “Especificaciones Técnicas”** de la presente Convocatoria), deberá presentarse conforme a lo siguiente:

1. Deberá ser clara y precisa, detallando las características técnicas que proponga, en concordancia con lo solicitado en el **ANEXO I “Especificaciones Técnicas”** de la presente Convocatoria. **NO** se aceptará que se indique “o similar”, “cotizo de acuerdo con lo solicitado”, “incluido”, “descripciones genéricas”, “condicionar la proposición” y/o cualquier aseveración o manifestación como las mencionadas.
2. En todos los casos, deberá ser firmada por el representante o apoderado legal del **LICITANTE**, debidamente acreditado, por lo menos en la última hoja del documento que las contenga; por lo que no podrán desecharse cuando las demás hojas que la integran y sus anexos carezcan de firma o rúbrica, no obstante. Asimismo, deberá firmar aquellos documentos en los que aparezca su nombre en el espacio específico para ello.
3. Se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran.
4. En caso de ser requerido y/o necesario, los **LICITANTES** deberán incluir en su propuesta técnica los catálogos, folletos, manuales o documentos en los que se aprecie el cumplimiento de las especificaciones solicitadas por la Convocante, éstos podrán ser descargados de Internet, siempre y cuando la información sea clara y legible y deberán de enviarlos en un archivo escaneando los documentos solicitados, en caso de estar en otro idioma estos deberán ir acompañados de una traducción simple al español.

G) Propuesta económica (ANEXO II “Propuesta Económica”).





1. En términos de lo establecido en el artículo 39, fracción VIII, inciso a) del **RLAASSP**, los **LICITANTES** señalarán el precio unitario, según la partida y de conformidad con lo indicado en el **ANEXO II “Propuesta Económica”**. Asimismo, se deberán considerar dos decimales, indicar la cantidad con número y letra, desglosando el Impuesto al Valor Agregado. Asimismo, deberá manifestar que los impuestos y derechos que se generen de cualquier naturaleza quedan a cargo del **LICITANTE**, de conformidad con lo establecido en el artículo 81 fracción III del **RLAASSP**.
2. Deberá ser firmada por la persona legalmente facultada para ello, por lo menos en la última hoja del documento que la contenga; por lo que no afectará la solvencia de la propuesta cuando las demás hojas que la integran carezcan de firma o rúbrica, por lo que no podrá desecharse por esta causa.
3. Se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran.
4. Los precios ofertados deberán ser fijos, sin escalación, durante la vigencia de este procedimiento y durante el periodo de entrega de los bienes para el caso del **LICITANTE** que resulte adjudicado.
5. Deberá ser clara y precisa, en concordancia con lo solicitado en el **ANEXO II “Propuesta Económica”** de la presente Convocatoria. **NO** se aceptará que se indique “o similar”, “cotizo de acuerdo con lo solicitado”, “incluido”, “descripciones genéricas”, “condicionar la proposición” y/o cualquier aseveración o manifestación como las mencionadas.

Ninguno de los requisitos y condiciones contenidas en la propuesta técnica y la propuesta económica y demás documentación distinta a éstas y que fueron presentadas podrán ser modificados o negociados.

H) Presentación de documentación requerida.

El **LICITANTE** deberá presentar su proposición a través de **CompraNet**.

I) Documentos que se deberán rubricar en el acto de presentación y apertura de proposiciones

El servidor público que preside el acto, así como los representantes de las áreas requerientes y/o técnicas, rubricarán los documentos de las proposiciones presentadas correspondientes a:

- Propuesta Económica

J) Indicaciones relativas al fallo y a la firma del contrato

De conformidad con el artículo 36 Bis de la **LAASSP**, una vez hecha la evaluación de las proposiciones recibidas, la convocante adjudicará el contrato al **LICITANTE** que resulte solvente porque cumple con todos los requisitos técnicos, económicos y la documentación distinta establecidos en la presente convocatoria, y garantiza el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la formalización del contrato respectivo.





El Acto de comunicación de Fallo se realizará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la **LAASSP**, el cual se llevará a cabo el día **27 de mayo de 2024** a las **17:00 horas**.

El **LICITANTE** adjudicado deberá firmar el contrato correspondiente a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, conforme al “ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento”, publicado en el **DOF** el día 18 de septiembre de 2020, dentro de los quince días naturales a la notificación del fallo.

IV. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA (INDISPENSABLES CUYO INCUMPLIMIENTO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN):

A) Propuesta Técnica.

1. **EL LICITANTE** deberá presentar su propuesta técnica en hoja membretada firmada por el representante legal y en idioma español, la cual tendrá que ser la transcripción textual y detallada del Anexo I Especificaciones Técnicas con la descripción, datos y características contenidas en los mismos.
2. **EL LICITANTE**, deberá contar con el Título de Autorización vigente, al que refiere el artículo 16 de la Ley Aduanera en este caso para el “Servicio de Mantenimiento, Operación y Provisión de Insumos y Materiales para los Laboratorios de Aduanas”, el cual será obligatorio presentar al momento del acto de apertura de proposiciones.
3. **EL LICITANTE** deberá entregar el Curriculum Vitae de la empresa, en el cual deberán señalar, como mínimo los siguientes aspectos:
 - a) Domicilio fiscal actual
 - b) Organización administrativa
 - c) Instalaciones
 - d) Clientes principales
 - e) Datos de contacto
4. El **LICITANTE** deberá presentar manifiesto de decir verdad en cual se compromete a dar cumplimiento a la norma **NOM-018-STPS-2015**, misma que deberá estar firmada por el representante legal.

La información podrá ser verificada en cualquier momento por la **ANAM**.

B) Propuesta económica.

La propuesta económica se deberá presentar en hoja membretada firmada por el Representante Legal conforme a lo señalado en el **ANEXO II “Propuesta Económica”** de esta convocatoria.





Los precios deberán estar redondeados a centésimas. Así mismo deberá especificar lugar y fecha de cotización, así como lo siguiente: que es en moneda nacional, que su propuesta económica estará vigente hasta la conclusión del procedimiento de contratación y que, en caso de resultar adjudicado, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato; asimismo deberá desglosar los importes totales de dicha propuesta (Subtotal, I.V.A. y Total).

C) Documentación Distinta a la Propuesta Técnica y Económica

1. Formato de acreditación.

Conforme a lo señalado en la **fracción V** del artículo **48** del **RLAASP**, los **LICITANTES** que participen ya sea por sí mismos, o a través de un representante, para acreditar su personalidad, deberán presentar un escrito (preferentemente en papel membretado del **LICITANTE**) firmado por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante el cual manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para suscribir en nombre de su representada la proposición correspondiente, el cual deberá contener los siguientes datos (**ANEXO 1 "Formato de Acreditación"**):

- I. Del procedimiento, nombre y número.
- II. Del **LICITANTE**:
 - Nombre completo o Razón Social,
 - Clave del Registro Federal de Contribuyentes,
 - Clave Única de Registro de Población, CURP (personas físicas),
 - Datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones.
 - Domicilio (calle y número exterior e interior, si lo tiene, colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa, teléfono, fax y correo electrónico),
 - Relación de los accionistas o socios con su RFC y homoclave, y
 - Descripción del objeto social.
- III. Del representante o apoderado legal del **LICITANTE** (en su caso):
 - Nombre completo,
 - Para acreditar que cuenta con facultades suficientes para suscribir la proposición, mencionar número y fecha de la escritura pública en el documento que lo acredite la personalidad con la que comparezca, señalando el nombre, número y el lugar o circunscripción del fedatario público que las protocolizó, así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio.
- IV. Identificación oficial vigente del representante o apoderado legal del **LICITANTE en copia simple**, como identificación oficial se considerarán: Cédula Profesional, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Pasaporte, Credencial del IFE o INE.

2. Dirección de Correo Electrónico del LICITANTE

El **LICITANTE** mediante carta en papel (preferentemente en papel membretado del **LICITANTE**) firmada por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, en la cual manifieste su correo electrónico en caso de contar con él.





3. Carta del artículo 50 y 60 de la LAASSP.

Carta en papel (preferentemente en papel membretado del **LICITANTE**) firmada por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante la cual manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que el **LICITANTE** no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo **50 y 60** de la **LAASSP**. (**ANEXO 2 “Carta del Artículo 50 y 60 de la LAASSP”**)

En caso de proposición conjunta, este **ANEXO** deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 fracción VIII segundo párrafo del **RLAASSP**.

4. Declaración de integridad.

Declaración que deberán presentar los **LICITANTES**, mediante carta en papel (preferentemente en papel membretado) firmada por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, en la cual manifieste **bajo protesta de decir verdad** que por sí mismos o través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la **ANAM**, induzcan o alteren las evaluaciones de la proposición, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. (**ANEXO 3 “Declaración de Integridad”**)

5. Manifestación de Nacionalidad.

Declaración que deberán presentar los **LICITANTES**, mediante carta en papel (preferentemente en papel membretado) firmada por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal donde manifiesten **bajo protesta de decir verdad** que es de nacionalidad mexicana o empresa constituida bajo las leyes mexicanas y que los **BIENES** que ofertan y entregará, serán producidos en México y contarán con el porcentaje del contenido nacional correspondiente. (**ANEXO 4 “Manifestación de Nacionalidad”**).

6. Uso de medios.

El **LICITANTE** deberá presentar escrito original firmado por el representante legal, en papel preferentemente membretado del **LICITANTE**, dirigido a la **ANAM**, en el que se manifieste que se tendrá como no presentada su proposición y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad compradora, cuando el archivo electrónico en el que contenga la proposición y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad. (**ANEXO 5 “Manifestación con Relación al Punto 29 del ACUERDO”**)

7. Escrito Conflicto de Interés.

Escrito en hoja membretada del **LICITANTE**, debidamente firmado por la persona facultada para ello de acuerdo al formato establecido en la presente Convocatoria identificado como **ANEXO 6**, al cual deberá acompañar el Acuse(s) de recibo y manifiesto(s) de sus vínculos o relaciones de negocios, personales o familiares, así como de posibles conflictos de interés, con los servidores públicos que intervienen en el procedimiento, los cuales deberán obtener a través de la siguiente dirección electrónica: <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf>; lo anterior, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el Protocolo de Actuación en Materia de





Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones.

Cabe señalar que, en caso de ser el **LICITANTE** adjudicado, esta manifestación se hará llegar al **OICE** en la **ANAM** con la finalidad de dar cumplimiento a la mencionada Ley, de acuerdo con el **ANEXO 6**.

Este **ANEXO** deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta.

El cumplimiento de los requisitos anteriores es indispensable, por lo que su omisión afectará la solvencia de la proposición presentada y será motivo para desechar las proposiciones presentadas.

D) DOCUMENTACIÓN OPTATIVA:

1. Escrito de Entrega de la Proposición.

Escrito de entrega de la Proposición presentada para acusar de recibido por parte de la **ANAM**, se anexa un formato en el que se señalan los documentos que deberán presentar todos los **LICITANTES** en el acto de presentación y apertura de proposiciones, relacionándolos con los numerales específicos de la convocatoria en los que se solicitan. Se sugiere a los **LICITANTES** que incluyan ese formato, debido a que les servirá de constancia de recepción de la documentación que entreguen a la **ANAM** en dicho acto. **(ANEXO 7 “Escrito de Entrega de la Proposición”)**

La falta de presentación del formato no afectará la solvencia de la proposición, por lo que no será motivo de descalificación y en su caso se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el **LICITANTE**.

La documentación entregada por el **LICITANTE** será relacionada con los puntos específicos de la convocatoria a la invitación en los que se menciona; en la relación que se anexa al acta de recepción y apertura de proposiciones.

2. Manifestación MIPYME.

Escrito en el cual se manifieste **bajo protesta de decir verdad**, si la empresa se encuentra clasificada como MIPYME de acuerdo con la Secretaría de Economía, preferentemente conforme al formato adjunto a la presente convocatoria como **(ANEXO 8 “Manifestación de MIPYME”)** o formato libre considerando todos los aspectos incluidos en el anexo citado.

3. Manifestación de datos reservados y/o confidenciales.

Escrito firmado por el representante legal del **LICITANTE**, que con fundamento en lo establecido por los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, manifieste cuáles son los documentos de su proposición, que contienen información reservada y/o confidencial, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables, explicando los motivos de la clasificación.





En caso de que los **LICITANTES** no lo manifiesten y/o no determinen qué parte de su propuesta técnica, económica o documentación distinta son consideradas reservadas y/o confidenciales, la convocante asumirá que la información proporcionada en su totalidad es información pública. (**ANEXO 9 “Manifestación de información reservada y/o confidencial”**)

V. CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

El acreditar alguna o algunas de las causas establecidas en los incisos del numeral A del presente apartado, afectará la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento, independientemente de otros requisitos señalados en la presente convocatoria.

A. Causas de desechamiento de proposiciones.

1. No cumplir con todo lo requerido en el **ANEXO I “Especificaciones Técnicas”**.
2. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos indispensables y que afectan la solvencia de la misma, solicitados e indicados en el **Apartado IV “Requisitos que los LICITANTES deben cumplir”**, Subapartado denominado **“Documentación Obligatoria (Indispensables cuyo incumplimiento afecta la solvencia de la proposición),** incisos **del A al C.**
Quedan exceptuados de ser considerados indispensables los numerales del 1 al 3 del **Apartado IV “Requisitos que los LICITANTES deben cumplir”**, inciso **D)**, denominado **“Documentación Optativa,** correspondiente al **Apartado IV “Requisitos que los LICITANTES deben cumplir”**.
3. La falta de cualquiera de los documentos y/o requisitos solicitados en la convocatoria a la presente invitación.
4. El incumplimiento en el contenido de los documentos o requisitos establecidos en la convocatoria a la presente invitación.
5. La **ANAM** podrá desechar la proposición presentada, si el precio no resulta aceptable o conveniente.
6. En el caso de personas morales, si el objeto social del acta constitutiva del **LICITANTE** no corresponde al objeto de contratación que se requiere en la presente invitación. En el caso de personas físicas, si no acredita que cuenta con la capacidad jurídica y que la actividad económica registrada en el **SAT** corresponde al objeto que se requiere en la presente invitación.
7. Si el **LICITANTE** no presenta copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla, credencial del IFE o INE o cédula profesional), de la persona que firma la proposición.
8. La comprobación de que algún **LICITANTE** ha acordado con uno u otros elevar el costo de los bienes, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás **LICITANTES**.
9. Si presenta más de una proposición por partida, o si presenta más de una o alternativas de propuestas técnicas o económicas por partida, o si alguna de las propuestas sea condicionada.
10. Se tendrá por no presentada la proposición y la demás documentación requerida en esta convocatoria, cuando el sobre en que se incluya dicha información contenga virus informático o no pueda abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo del **LICITANTE**, conforme al **ACUERDO**, para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de proposiciones dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y





entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía. **DOF 28/06/2011**.

11. Si cada uno de los documentos que integren la proposición, no están foliados en todas y cada una de las hojas que los integren y no se actualiza alguno de los supuestos establecidos en el tercer párrafo del artículo 50 del **RLAASSP**.
12. El no cotizar todos y cada uno de los conceptos, de ser el caso, que integran la partida correspondiente.
13. Cuando exista discrepancia entre lo ofertado entre la propuesta técnica y lo ofertado en la propuesta económica en lo referente a la descripción de los bienes.
14. Cuando el **LICITANTE** se encuentre en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP
15. Cuando el **LICITANTE** no integre el Título de autorización vigente al que se refiere el artículo 16 de la Ley Aduanera para prestar los **“Servicio de mantenimiento, operación y provisión de insumos y materiales para los Laboratorios de Aduanas”**

B. Criterios de evaluación y adjudicación.

Los criterios de evaluación que la **ANAM** tomará en consideración para la adjudicación son los siguientes:

1. Cumplir con todos los puntos requeridos en el **ANEXO I “Especificaciones Técnicas”**.
2. El cumplimiento de los requisitos indispensables y que afectan la solvencia de la misma, solicitados e indicados en el **Apartado IV “Requisitos que los LICITANTES deben cumplir”**, Subapartado denominado **“Documentación Obligatoria (Indispensables cuyo incumplimiento afecta la solvencia de la proposición), incisos del A al C**.
Quedan exceptuados de ser considerados indispensables los numerales del 1 al 3 del inciso **D), Documentación Optativa**, correspondiente al **Apartado IV “Requisitos que los LICITANTES deben cumplir”**.
3. El cumplimiento de los documentos y/o requisitos solicitados en la convocatoria a la presente invitación.
4. El cumplimiento en el contenido de los documentos y/o requisitos establecidos en la convocatoria a la presente invitación.
5. Si la propuesta técnica o la propuesta económica presentadas fueron firmadas por la persona facultada para ello por lo menos en la última hoja de cada una de ellas y fueron firmados los documentos en los que aparezca su nombre en el espacio específico para ello.
6. Que el(los) precio(s) unitario(s) que oferta para la **partida(s)** sea(n) aceptable(s) y conveniente(s).
7. En el caso de personas morales, que el objeto social del acta constitutiva corresponda o esté relacionado con los bienes que se requieren en la presente invitación. en el caso de personas físicas, acredite que cuente con la capacidad jurídica y que la actividad económica registrada en el **SAT** corresponde al objeto que se requiere en la presente invitación.
8. Si el **LICITANTE** presenta copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla, credencial del INE o cédula profesional), de la persona que firma la proposición.
9. No se acredita que el **LICITANTE** ha acordado con uno u otros elevar el costo de los





- bienes, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre las demás personas **LICITANTES**.
10. No presenta más de una proposición por partida, ni más de una o alternativas de propuestas técnicas o económicas por partida y ninguna propuesta es condicionada.
 11. La proposición presentada no contiene virus informático y pudo abrirse, conforme al **ACUERDO**, para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de proposiciones dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía. **DOF 28/06/2011**.
 12. Se encuentra la totalidad de los documentos que integren la proposición con folio. De ser el caso la convocante aplicará lo establecido en el tercer párrafo del artículo 50 del **RLAASSP**.
 13. Cotizar todas y cada uno de los conceptos, de ser el caso, que integran la partida correspondiente.
 14. No existe discrepancia entre lo ofertado entre la propuesta técnica y lo ofertado en la propuesta económica en lo referente a la descripción de los bienes.
 15. Que el **LICITANTE** no se encuentre en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la **LAASSP**
 16. La evaluación de la proposición se utilizará el criterio de evaluación **BINARIO**.
 17. Las proposiciones presentadas en el acto de presentación y apertura de proposiciones se evaluarán de conformidad con el artículo 36 de la **LAASSP**.
 18. La adjudicación se hará al(los) **LICITANTE(S)** para las **130 Partidas**, y a quien(es) haya(n) presentado la proposición solvente, porque cumple con los requisitos técnicos, económicos y documentación distinta establecidos en la presente convocatoria, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones.
 19. La evaluación de la documentación distinta a la propuesta Técnica y Económica la realizará la **Dirección adscrita a la Unidad de Administración y Finanzas**.
 20. La evaluación de las propuestas técnicas la realizará el **Área Requirente**.
 21. La evaluación de las propuestas económicas la llevará a cabo la **Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales** en conjunto con la **Dirección de área adscrita a la Unidad de Administración y Finanzas**.

Dichas evaluaciones servirán como base para la emisión del fallo por parte de la **Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales**.

22. De conformidad con lo establecido en los artículos 36 bis de la **LAASSP** y 54 del **RLAASSP**, si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proposiciones solventes, de conformidad con el criterio de desempate, se adjudicará el contrato en primer término a las microempresas, a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa. Para obtener este beneficio los **LICITANTES** deberán incluir la manifestación correspondiente conforme al **ANEXO 8 “Manifestación de MIPYME”**.
23. Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones solventes y ningún **LICITANTE** manifiesta encontrarse en el supuesto señalado en el inciso anterior, la adjudicación se efectuará a favor del **LICITANTE** que resulte adjudicado del sorteo manual por insaculación que la **ANAM** celebrará, en su caso, en el acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del **LICITANTE**.





24. De conformidad con lo establecido en el artículo 56 del **RLAASSP**, la convocante podrá efectuar reducciones hasta por el diez por ciento de las cantidades de bienes o servicios materia del presente procedimiento de contratación, cuando el presupuesto asignado al procedimiento de contratación sea rebasado por las proposiciones presentadas. Al efecto, los responsables de la evaluación de la propuesta económica verificarán previamente que los precios de la misma son aceptables; el Área requirente emitirá dictamen en el que se indique la conveniencia de efectuar la reducción respectiva, así como la justificación para no reasignar recursos a fin de cubrir el faltante, y el titular del Área contratante deberá autorizar la reducción correspondiente. La reducción referida se aplicará preferentemente de manera proporcional a cada una de las partidas que integran el presente procedimiento, y no en forma selectiva, excepto en los casos en que éstas sean indivisibles, lo cual deberá mencionarse en el apartado del fallo a que hace referencia la fracción III del artículo 37 de la **LAASSP**.

VI. DOMICILIO DE LAS OFICINAS Y LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE COMPRANET, EN QUE PODRÁN PRESENTARSE INCONFORMIDADES

Los **LICITANTES** podrán presentar sus inconformidades en cualquiera de las siguientes instancias:

Secretaría de la Función Pública

Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn.
Álvaro Obregón, Ciudad de México
C.P. 01020

CompraNet

Atención a usuarios: 55-2000-4400.
Correo electrónico: compranet@hacienda.gob.mx/web/login.html

Órgano Interno de Control Específico en la ANAM

Área de Responsabilidades
Avenida Paseo de la Reforma No. 10,
Piso 19, Colonia Tabacalera, C.P. 06030,
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Teléfono: 5599906412

VII. FORMATOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Los formatos que facilitan la presentación y recepción de proposiciones se adjuntan a la presente convocatoria como **Anexos**.

VIII. INFORMACIÓN ESPECIFICA DE LOS BIENES A CONTRATAR

Cantidades adicionales que podrán contratarse

De conformidad con el artículo 52 de la **LAASSP**, la **ANAM**, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, y por razones fundadas y explícitas, podrá incrementar el monto del contrato mediante modificaciones al contrato vigente derivado del presente procedimiento, sin tener





que recurrir a la celebración de un nuevo procedimiento, siempre que las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en el mismo y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente.

IX. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

a) Suspensión del Procedimiento.

Se podrá suspender el procedimiento cuando la **SFP** o el **OICE** así lo determinen con motivo de su intervención y de acuerdo con sus facultades, conforme a lo dispuesto por el artículo 70 de la **LAASSP**, dicha suspensión se hará del conocimiento los **LICITANTES** mediante aviso vía correo electrónico.

Una vez que desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, se reanudará la misma, previo aviso a los **LICITANTES**.

b) Cancelación del procedimiento.

Se procederá a la cancelación del procedimiento:

1. Por caso fortuito;
2. Por causa de fuerza mayor;
3. Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para continuar con la adquisición de los bienes, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia **ANAM**.

En el acta correspondiente, se asentarán las causas que motivaron la suspensión o cancelación del procedimiento.

En caso de ser cancelado este procedimiento, se notificará a los participantes de la misma manera como fueron convocados.

X. PROCEDIMIENTO DESIERTO.

El presente procedimiento de contratación se declarará desierto en los siguientes casos:

- A)** La no existencia de proposiciones en **CompraNet**.
- B)** Si las propuestas presentadas por los **LICITANTES** no reúnen las características solicitadas en la convocatoria para las 130 partidas.
- C)** El precio ofertado resulta No Aceptable o Conveniente para la Convocante

XI. SANCIONES.





Los **LICITANTES** o proveedores que infrinjan las disposiciones de la **LAASSP** serán sancionados por la **SFP**, de conformidad a lo establecido en los artículos 59 y 60 de la **LAASSP**.

XII. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la **LAASSP**, el área requirente aplicará al **LICITANTE** adjudicado las penas convencionales a las que se haga acreedor cuando no cumpla con la entrega de los bienes en los plazos establecidos, de conformidad con los casos establecidos en el numeral XVI del **Anexo I "Especificaciones Técnicas"**.

Las penas convencionales serán aplicadas por el Administrador y Verificador del contrato.

El Administrador y Verificador del contrato, notificará al **LICITANTE** adjudicado por escrito a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que éstas se determinen, las penas convencionales a que se hizo acreedor.

Para efectuar este pago, el **LICITANTE** adjudicado contará con un plazo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación; a través de referencia bancaria que se genera el mismo día en el que efectuará el pago, la cual será proporcionada por el Administrador del Contrato.

Las penas convencionales serán pagadas por el **LICITANTE** a través del esquema e5cinco "Declaración general de pago de derechos, productos y aprovechamientos" (DPA 'S) a favor de la Tesorería de la Federación

En el supuesto de que el cálculo de la penalización contenga centavos, el monto se ajustará a pesos, de tal suerte que las que contengan cantidades que incluyan de 1 hasta 50 centavos, el importe de la penalización se ajustará a pesos a la unidad inmediata inferior y las que contengan de 51 a 99 centavos, el importe de la penalización se ajustará a pesos a la unidad inmediata superior.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el **LICITANTE** adjudicado deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la suma de las penas convencionales alcance el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, antes de IVA, se hará efectiva la garantía de cumplimiento.

En caso de que sea rescindido el contrato correspondiente, no procederá el cobro de las penas convencionales o de las deducciones al pago, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

XIII. DEDUCCIONES AL PAGO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 Bis de la **LAASSP** y 97 del **RLAASSP**, la **ANAM** a través del área requirente, aplicará las deducciones al pago de los bienes, al **LICITANTE** adjudicado (**PROVEEDOR**) que se haga acreedor.





La **ANAM** aplicará sanciones, en caso de que el **LICITANTE** adjudicado incurra en cualquiera de los supuestos establecidos en el **Anexo I “Especificaciones Técnicas”**, mismas que se descontarán de la factura pendiente de pago.

Las deducciones se aplicarán con cargo al contrato respectivo, preferentemente en la facturación más próxima posterior a la fecha en que se haya generado dicha deducción.

El Administrador y Verificador del Contrato cuantificará y notificará al **LICITANTE** adjudicado las deducciones correspondientes, para que el proveedor adjudicado realice los ajustes respectivos a la factura que presentará para pago.

Las deducciones serán notificadas por escrito a **“EL PROVEEDOR”** por el Administrador del Contrato, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que éstas se determinen.

Las deducciones se aplicarán en la facturación del mes correspondiente en el que ocurrió el incumplimiento

En cualquier caso, la suma de dichas deducciones no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

XIV. CAUSALES DE RESCISIÓN

De conformidad con el artículo 54 de la **LAASSP**, y 98 de su **RLAASSP**, la **ANAM** a través del área requirente, se establecen como causales de rescisión, cuando el **LICITANTE adjudicado** incurra en incumplimiento de cualquiera de los siguientes supuestos:

- A.** Si el proveedor no entrega la garantía de cumplimiento conforme al plazo estipulado en la normatividad vigente y la cláusula denominada Garantía de cumplimiento.
- B.** Cuando el importe de las penas convencionales alcance el monto de la garantía de cumplimiento.
- C.** Si el proveedor es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
- D.** Si el proveedor cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato; o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento de la **ANAM**, a través del(a) administrador (a) del contrato correspondiente.
- E.** Si el proveedor no da a la **ANAM** o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión en la entrega de los bienes.
- F.** Si el proveedor incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.

Además de las señaladas en el **Anexo I “Especificaciones Técnicas”**.

En caso de incumplimiento del proveedor a cualquiera de las obligaciones del contrato, la **ANAM** podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento





que se señala en la Cláusula correspondiente del Contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, en forma proporcional al incumplimiento, sin menoscabo de que la **ANAM** pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

En este caso, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que, por las características de los bienes, éstos no puedan ser utilizados por la **ANAM**, en cuyo caso, la aplicación de la garantía correspondiente será total.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas por atraso ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento si la hubiere.

Si el **LICITANTE** adjudicado es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

XV. SOLICITUD DE PRÓRROGAS.

Conforme a lo establecido en el artículo 91 del **RLAASSP**, solo en caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a la convocante, se considerará el otorgamiento de prórrogas.

XVI. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

Conforme a lo establecido en el artículo 54 Bis de la **LAASSP**, la **ANAM** podrá convenir dar por terminado anticipadamente el(los) Contrato(s) que se suscriba(n) sin que medie resolución judicial, en los siguientes casos:

- a) Cuando concurren razones de interés general;
- b) Cuando por causa justificada se extinga la necesidad de continuar con la adquisición de los bienes originalmente requeridos y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.
- c) Cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la **SFP**.

La determinación de dar por terminado anticipadamente el Contrato deberá constar por escrito mediante dictamen emitido por el área requirente, en el cual se precisen las razones o las causas justificadas que den origen a la misma y bajo su responsabilidad, siendo el Titular de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales el encargado de notificarlo al proveedor.

Derivado de lo anterior, se procederá a la formalización de la terminación respectiva y del Finiquito que elabore el Titular designado de la **ANAM**, en el que se detallarán en forma pormenorizada los importes a cubrir, de los bienes entregados y los que estén pendientes de pago.

XVII. CONDICIONES DE PAGO.

1. Anticipos.

La **ANAM** no otorgará anticipos.





2. Del pago.

Con fundamento en los artículos 51 de la **LAASSP**, 89 y 90 de su **RLAASSP**, y los Lineamientos para promover la agilización del pago a proveedores, señalados en el capítulo quinto del acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado en el **DOF** el 9 de septiembre de 2010, el pago de los servicios se efectuará conforme, conforme a lo establecido en el **Anexo I “Especificaciones Técnicas”**.

En caso de que las facturas entregadas por el **LICITANTE** presenten errores o deficiencias, la administradora del contrato, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al **LICITANTE**, las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el **LICITANTE**, presente las correcciones, no se computará para efectos de lo establecido en el artículo 51 de la **LAASSP** y 90 del **RLAASSP**.

El periodo para que el **LICITANTE** remita la(s) factura(s) ya corregida(s) de acuerdo con las observaciones que le fueron señaladas por la administradora del contrato no deberá exceder de 10 días naturales contados a partir de la fecha de la devolución.

El pago quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el **LICITANTE**, deba efectuar por concepto de pena convencional. En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dicha pena, ni la contabilización de la misma para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 95 del **RLAASSP**.

3. Pagos progresivos.

Para el presente procedimiento, no habrá pagos progresivos.

4. Programa de Cadenas Productivas.

El **LICITANTE** adjudicado podrá solicitar la realización de la cesión de los derechos de cobro a favor de un intermediario financiero de su elección, en virtud del acuerdo que la **ANAM** tiene concertado con Nacional Financiera, S.N.C. denominado “Programa de Cadenas Productivas”, a efecto de apoyar a los proveedores, contratistas o prestadores de servicios de la **ANAM**, a través de operaciones de factoraje y descuento electrónico de hasta el 100% del importe de los títulos de crédito y/o documentos en que se consignen derechos de crédito expedidos por la **ANAM**, incluyendo los intereses correspondientes, por lo que será la misma Nacional Financiera, el canal para la recepción de los poderes, actas constitutivas y carta de adhesión que firmen los proveedores y contratistas (**ANEXO 12 “Solicitud de Afiliación a CADENAS productivas de NAFIN”**).

XVIII. CALIDAD DE LOS BIENES

El **LICITANTE** adjudicado quedará obligado ante la **ANAM** a responder por la calidad de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra en los términos señalados en la Convocatoria de la presente invitación, sus anexos, la Junta de Aclaraciones, el contrato respectivo y la Legislación vigente y aplicable en la materia.

Facultad de supervisión en la prestación del servicio.





La Convocante a través del área responsable del seguimiento a los contratos, podrá realizar supervisiones aleatorias o continuas durante la vigencia del contrato por sí mismo o por conducto de cualquier otra persona.

En caso de considerarse oportuno, se dará vista al **OICE** en la **ANAM** para que proceda conforme a la legislación aplicable.

XIX. REGISTRO DE DERECHOS.

El (los) **LICITANTE** (s) adjudicado (s) asumirá (n) la responsabilidad total en caso de que al prestar el servicio objeto de este procedimiento, viole el registro de derechos a nivel nacional o internacional, derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, marcas o patentes.

XX. DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS.

De acuerdo con lo establecido en el artículo **45 fracción XX** de la **LAASSP**, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del (los) **LICITANTE** (s) adjudicado (s) según sea el caso.

Los **LICITANTES** deberán respetar los derechos de autor y propiedad intelectual de los logotipos, que son propiedad de la **ANAM**, quedando prohibido el hacer uso de ellos sin que medie autorización expresa de la misma.

XXI. IMPUESTOS.

Todo impuesto y/o derecho causado por la prestación del servicio objeto de este procedimiento, será a cargo del (los) **LICITANTE** (s) adjudicado (s), la **ANAM** pagará únicamente el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado I.V.A.

XXII. PROHIBICIÓN DE NEGOCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y PROPOSICIONES.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria y sus anexos, así como en las proposiciones presentadas por los **LICITANTES**, podrán ser negociadas.

XXIII. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES.

Para el presente procedimiento de contratación, se da por hecho que los **LICITANTES** que presenten ofertas se obligan a cumplir todos los requerimientos incluidos en el presente documento y que éstos han sido comprendidos en su totalidad. En consecuencia, los **LICITANTES** no podrán argumentar que en su propuesta técnica no incluyeron algún requerimiento solicitado por desconocimiento del mismo.

El participante deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones que figuren en la convocatoria del presente procedimiento de contratación ya que si omite alguna parte de información indispensable requerida o presenta una proposición que no cumpla con los requerimientos solicitados en la convocatoria, la **ANAM** rechazará dicha proposición.





XXIV. CONTROVERSIAS ADMINISTRATIVAS.

Las controversias que se susciten con motivo del presente procedimiento de contratación se resolverán con apego a lo previsto en la **LAASSP**, su **RLAASSP** vigente y las demás disposiciones legales aplicables.

XXV. LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

En concordancia con lo dispuesto por el artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los **LICITANTES** podrán señalar aquella información contenida en su proposición que deba considerarse como reservada, comercial reservada o confidencial, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables.

XXVI. NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE).

Al ser México miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, es compromiso de nuestro país generar prácticas para eliminar** la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

En tal sentido y para conocimiento de los **LICITANTES**, se incluye como parte integral de la presente convocatoria, el **ANEXO 13 “Nota Informativa para participantes de Países Miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)”**.

XXVII. RELACIONES LABORALES.

El contrato que se suscriba será de naturaleza estrictamente civil por lo que, el **LICITANTE** será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social para con su personal; por tanto, se obligará a que los recursos humanos que utilice para la prestación del servicio no tendrán con esta Dependencia ninguna relación laboral y que él será el único obligado a afrontar las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social o de cualquier otra naturaleza que pudieran surgir con motivo de los pactos y/o contratos que celebre con sus empleados y a responder de todas las demandas y reclamaciones que sus trabajadores presenten en contra de la **ANAM**, en relación con el objeto del contrato, aun cuando se le reclame a ésta última alguna responsabilidad solidaria.

Asimismo, el **LICITANTE** se obliga a que para el caso de que alguna de las personas designadas para la prestación del servicio entable demanda laboral en contra de la **ANAM**, dentro del término legal concedido para la contestación de la demanda comparecerá ante la autoridad competente a deslindar de toda responsabilidad y prestaciones reclamadas a la **ANAM**; lo que deberá comprobar a la **ANAM** con la entrega del acuse de recibo original del escrito que hubiese presentado ante la autoridad competente para asumir toda la responsabilidad, o con la actuación de la autoridad laboral de la que así se desprenda. Para el caso de que no lo haga dentro del término o etapa referidos, ni dentro de los 15 días naturales siguientes a su vencimiento o verificación, la **ANAM** podrá rescindir el contrato, sin perjuicio de que también





pueda reclamar en la vía jurisdiccional el pago del total de las prestaciones reclamadas que se lleguen a ocasionar por este motivo.

De igual forma, se obliga a responsabilizarse de las consecuencias jurídicas que pudieran derivarse de la interposición de alguna demanda de cualquier índole que sus empleados pudiesen llegar a interponer en contra de la **ANAM** y que resarcirá a la Dependencia de todo daño o perjuicio que ésta pudiera sufrir por tal situación.

En este sentido, el **LICITANTE** se obliga a restituir a la **ANAM** el pago que por cualquier concepto se reclame a ésta en la vía jurisdiccional, efectuado en cualquier etapa del juicio; sin que sea necesario que espere a una sentencia ejecutoriada en su perjuicio.

A T E N T A M E N T E

LIC. OSCAR EMILIO SERENA MENDOZA
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES





ANEXO I “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”

(Elaborar en hoja preferentemente membretada del LICITANTE)

“ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y CONSUMIBLES COMO PARTE DEL PROYECTO INTEGRAL DE MODERNIZACIÓN PARA EL LABORATORIO DE ADUANAS”

I. DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN

Adquirir los insumos y consumibles para la operatividad del Laboratorio de Aduanas como parte del Proyecto Integral de Modernización para el Laboratorio de Aduanas.

II. OBJETIVO

Adquirir los reactivos necesarios para la operatividad del Laboratorio Central consistente en la Adquisición de Insumos y Consumibles como parte del Proyecto Integral de Modernización para el Laboratorio de Aduanas, a fin de garantizar y agilizar los procesos de análisis y dictaminación que se elaboran en apoyo a las 50 Aduanas del país, Direcciones Generales de la Agencia Nacional de Aduanas de México (en adelante **“ANAM”**) y organismos desconcentrados, en estricto apego a la Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación, durante el plazo de ejecución que será de treinta y seis meses de acuerdo con la demanda que se genere.

III. SITUACIÓN ACTUAL

El Laboratorio de **“LA ANAM”**, está adscrito orgánicamente a la Dirección General Jurídica de Aduanas, integrado por 14 departamentos analíticos con especialidad en análisis de carácter científico y técnico arancelario de mercancías de comercio exterior. Su función principal es emitir dictámenes que den fundamento científico al ejercicio de las atribuciones fiscales y aduaneras, así como el apoyo al Fisco Federal, garantizando el ingreso por pago de contribuciones durante las operaciones de comercio exterior. Estos departamentos dependen del suministro continuo y bajo demanda de insumos y consumibles necesarios para realizar los análisis correspondientes. Situación que deriva ineludiblemente en la dificultad a la que actualmente se enfrenta el personal del laboratorio para atender de manera óptima las solicitudes de las 50 aduanas del país y de otras direcciones generales de **“LA ANAM”** para cumplir satisfactoria y oportunamente con la emisión de dictámenes técnicos-arancelarios. De no dar atención a dichas necesidades se pondrá en riesgo los intereses de **“LA ANAM”** y en consecuencia al Gobierno de México.

IV. ALCANCE

Implementar una mejora continua en el Laboratorio de la **ANAM** durante un periodo de 36 meses, mediante la Adquisición de Insumos y Consumibles como parte del Proyecto Integral de Modernización para el Laboratorio de Aduanas, necesarios para su funcionamiento, mismo que se ejecutará de acuerdo con las necesidades operativas de **“LA ANAM”**, con corte a mes vencido, bajo un esquema de contrato cerrado.

V. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS BIENES





Se requiere que el participante considere para la presente adquisición, el suministro de sustancias y reactivos para el Laboratorio de Aduanas, por lo que en su momento se le hará del conocimiento a **EL LICITANTE** que resulte adjudicado en la mesa de arranque las sustancias y reactivos, que requiere **“LA ANAM”**.

A continuación, se indican los conceptos de los insumos y consumibles que requieren una caducidad:

- **125:** Ácido nicotínico grado HPLC, pureza $\geq 99.5\%$, presentación 100 g, con una caducidad mínima de 5 años.
- **16:** Agua desionizada A.C.S. con conductividad inferior o igual a $0.5 \mu\text{S}/\text{cm}$ o máximo $2 \times 10^{-6} \text{ ohm}^{-1} \text{ cm}^{-1}$, en presentación de 20 L., con una caducidad mínima de 1 años.
- **18:** Alcohol etílico puro, absoluto (anhidro), pureza $\geq 99.5\%$, con una caducidad mínima de 3 años.
- **1, 2, 14, 15, 46, 47, 65, 71 a la 84, 97, 104 a la 108, 117, 119 a la 128:** Caducidad mínima de 6 meses.

INSUMOS Y CONSUMIBLES			
Partida	Descripción Técnica	Unidad de medida	Cantidad
1	(-)-Nicotina, grado GC con pureza $\geq 99.0\%$, en presentación de 5 ml.	frasco	30
2	(±)-carnitina clorhidrato grado TLC, con pureza $\geq 98.0\%$ en presentación de 100 g.	frasco	3
3	1,2-Dicloroetano (cloruro de etileno) anhidro, con pureza $\geq 99.8\%$, en presentación de 2 L.	frasco	3
4	Absorbente y neutralizante para ácido fluorhídrico con indicador (Chemizorb HF) en presentación de 1 kg.	frasco	1
5	Absorbente y neutralizante para ácidos derramados (Chemizorb H+) en presentación de 2 kg.	frasco	1
6	Acetato básico de plomo (II), anhidro, para análisis de azúcares de acuerdo con Horne, $\geq 33.0\%$ de plomo básico (como PbO), $\geq 75.0\%$ de plomo total (como PbO), en presentación de 1 kg.	frasco	1
7	Acetato de Amonio grado R.A. o ACS frasco 500 g	frasco	3
8	Acetato de etilo grado R.A. o ACS con pureza de $\geq 99.5\%$ en presentación de 1 L.	frasco	5
9	Acetato de Sodio anhidro grado RA o ACS frasco 500 g	frasco	3
10	Acetona deuterada D6 (hexadeuteroacetona) con grado de deuteración mínimo de 99.9% de 100 ml.	frasco	6
11	Ácido bórico grado ACS en gránulos con pureza $\geq 99.5\%$ en presentaciones de 500 GR.	frasco	24
12	Ácido bórico puro, que cuenta con especificaciones analíticas de Ph, Eur, BP, NF, con pureza de $99.5-100.5\%$ en polvo, en presentaciones de 1 Kg.	frasco	24





INSUMOS Y CONSUMIBLES			
Partida	Descripción Técnica	Unidad de medida	Cantidad
13	Ácido etilendiaminotetracético (EDTA) grado ACS con pureza 99.4 - 100.6%, en presentación de 1 Kg.	frasco	3
14	Ácido Fólico (PteGlu, pteroil-L-glutámico, vitamina M) con pureza $\geq 97.0\%$ en presentación de 25 g.	frasco	1
15	Ácido L-ascórbico grado RA o ACS, pureza $\geq 99.0\%$ en presentación de 25 g.	frasco	2
16	Agua desionizada A.C.S. con conductividad inferior o igual a 0.5 $\mu\text{S}/\text{cm}$ o máximo $2 \times 10^{-6} \text{ ohm}^{-1} \text{ cm}^{-1}$, en presentación de 20 L.	bidon	30
17	Alcohol etílico grado HPLC, pureza $\geq 99.5\%$ en presentación de 4 litros.	frasco/garrafa	36
18	Alcohol etílico puro, absoluto (anhidro), pureza $\geq 99.5\%$,	Litros	300
19	Alcohol isopropílico (2-Propanol), grado HPLC pureza $\geq 99.9\%$ presentación de 1 litro.	frasco	15
20	Alcohol metílico (Metanol-D4 o Tethanol-D4) con grado de deuteración mínimo de 99.8% de 25 ml.	frasco	5
21	Alcohol metílico grado HPLC, pureza $\geq 99.9\%$ en presentación de 4 litros.	frasco	8
22	Almidón soluble, grado ACS, en presentación de 100 g.	frasco	3
23	Anilina, grado R. A. o ACS, pureza $\geq 99.5\%$ presentación 500 ml	frasco	4
24	Azul de bromofenol grado R.A. o ACS, presentación de 25 gr.	frasco	3
25	Azul de metileno hidratado, para microscopia, pureza $\geq 97.0\%$ calculado en base seca, presentación de 25 g.	frasco	3
26	Bicarbonato de sodio (carbonato ácido de sodio) grado R.A. o ACS pureza $\geq 99.7\%$ en presentación de 500 g.	frasco	12
27	Biftalato de potasio (ftalato ácido de potasio o ftalato monobásico de potasio) grado P.A., pureza $\geq 99.5\%$ en presentación de 100 g.	frasco	3
28	Bórax (tetraborato de sodio) anhidro con pureza $\geq 98.0\%$ en presentación de 1 kg.	frasco	1
29	Boro trifluoruro-metanol (complejo) solución al 20% en metanol para síntesis en presentación de 500 ml.	frasco	20
30	Bromuro de potasio grado IR o FTIR, con las siguientes características: $\geq 99\%$ de pureza, absorbancia (disco de 2g, 0.5 cm de espesor) (agua; 3250-3750/1620-1640 cm^{-1}) ≤ 0.15 , absorbancia (disco de 2g, 0.5 cm de espesor) (compuestos CH-; 2750-3100 cm^{-1}) ≤ 0.004 ; absorbancia (disco de 2g, 0.5 cm de espesor) (otros; 420-4000 cm^{-1}) ≤ 0.015 , en presentación de 500 g.	frasco	9





INSUMOS Y CONSUMIBLES			
Partida	Descripción Técnica	Unidad de medida	Cantidad
31	Cafeína anhidra grado HPLC pureza $\geq 99.0\%$ en presentación de 250 g.	frasco	3
32	Carbón activado decolorante con tamaño de partícula 100 (malla) presentación de 250 g.	frasco	15
33	Celulosa en polvo con tamaño de partícula de 50 micras en presentación de 1 Kg.	frasco	2
34	Ciclohexano grado R.A. o ACS pureza $\geq 99.0\%$, en presentación de 1 L.	frasco	6
35	Clorhidrato de hidroxilamina (hidroxilamonio cloruro) grado ACS, presentación de 100 g.	frasco	1
36	Cloroformo deuterado con grado de deuteración mínimo de 99.8 % en presentaciones de 100 ml.	frasco	20
37	Cloroformo grado R.A. o ACS, con pureza $\geq 99.8\%$, estabilizado con 0.5 - 1.0% de etanol.	litros	624
38	Cloruro de bencil trimetil amonio, pureza $\geq 97.0\%$, en presentación de 250 g.	frasco	2
39	Cloruro de hierro (III) hexahidratado, grado ACS, pureza 97.0%, presentación 250 g.	frasco	1
40	Cromato grado RA o ACS pureza $\geq 99.0\%$, en presentación de 500 g.	frasco	2
41	D-(-)-Fructosa grado HPLC con pureza $\geq 98.0\%$ en presentación de 100 g.	frasco	4
42	D-(-)-Ribosa con pureza $\geq 99.0\%$, en presentación de 25 g.	frasco	2
43	D-(+)-Galactosa anhidra con pureza $\geq 99.0\%$, en presentación de 25 g.	frasco	2
44	D-(+)-Glucosa anhidra grado HPLC con pureza $\geq 98.0\%$, en presentación de 250 g.	frasco	3
45	D-(+)-Maltosa monohidratada grado HPLC con pureza $\geq 99.0\%$, en presentación de 25 g.	frasco	2
46	D-Alanina grado HPLC pureza $\geq 98.0\%$ en presentación de 25 g.	frasco	2
47	D-Fenilalanina grado HPLC pureza $\geq 98.0\%$, en presentación de 25 g.	frasco	2
48	Diclorometano (cloruro de metileno) grado HPLC y CG, con pureza $\geq 99.9\%$ en presentación de 1 L.	frasco	15
49	Diclorometano (cloruro de metileno) grado R.A. o ACS con pureza $\geq 99.5\%$ en presentación de 4 L.	frasco	21
50	Dicromato de sodio dihidratado (cristales) grado R.A. o ACS, en presentación de 500 g.	frasco	2
51	Diethylamina con pureza $\geq 99.5\%$, en presentación de 1 L.	frasco	2
52	Dimetilglioxima grado R.A. o ACS, con pureza $\geq 99.0\%$, en presentación de 100 g.	frasco	1
53	D-Lactosa monohidratada grado HPLC con pureza $\geq 98.0\%$, en presentación de 1 Kg.	frasco	4
54	D-Manitol grado GC con pureza $\geq 98.0\%$, en presentación de 100 g.	frasco	2





INSUMOS Y CONSUMIBLES			
Partida	Descripción Técnica	Unidad de medida	Cantidad
55	D-Sorbitol grado HPLC con pureza $\geq 99.0\%$, en presentación de 250 g.	frasco	2
56	Estándar para Espectrometría de Masas por Relaciones Isotópicas (IRMS) analizador elemental: USGS25 Sulfato de Amonio con un contenido de isótopo de nitrógeno-15 de: d15N de -30.4.	vial	4
57	Éter de petróleo grado R.A. o ACS en presentación de 4 L.	frasco	24
58	Éter Etilico Anhidro grado R.A. o ACS con pureza $\geq 99.0\%$ en presentación de 4 L.	frasco	33
59	Fenoltaleína grado R.A. o ACS, en presentación de 100 g.	frasco	21
60	Fitato de sodio hidratado (sal sódica del ácido fítico hidratado) proveniente del arroz, en presentación de 25 g.	frasco	3
61	Formaldehido solución en agua al 37% estabilizado con metanol grado R.A. o ACS, en presentación de 500 ml.	frasco	4
62	Fosfato dibásico de amonio (di amonio hidrogenofosfato) grado R.A. o ACS pureza $\geq 98.0\%$ en presentación de 500 g.	frasco	1
63	Ftalato ácido de potasio (hidrogenoftalato de potasio) grado R.A. o ACS con pureza de 99.95 - 100.05%, en presentación de 250 g.	frasco	4
64	Glicerina (glicerol) grado R.A. o ACS con pureza $\geq 99.6\%$ en presentación de 500 ml.	frasco	30
65	Glicina grado HPLC con pureza $\geq 99.0\%$ en presentación de 100 g.	frasco	2
66	Heptano grado HPLC y CG con pureza $\geq 99.0\%$, en presentación de 4 L.	frasco	4
67	Hidróxido de sodio anhidro en perlas o pellets adecuado para acidimetría grado R.A. o ACS con pureza $\geq 98.0\%$ en presentación de 500 g.	frasco	40
68	Hydranal Composite 5. Reactivo de un componente para titulación volumétrica por el método de Karl Fischer, en presentación de 1 L.	frasco	9
69	Hydranal methanol Dry. Medio para titulación volumétrica por el método de Karl Fischer en presentación de 1 L.	frasco	9
70	Hydranal Water standard 10.0 estandar para titulación volumétrica por el método de Karl Fischer, con un contenido de agua de 10 mg/g igual 1% en presentación en caja con 10 ampolletas de 8 ml.	pieza	4
71	L-Arginina monoclorhidrato grado HPLC con pureza $\geq 98.0\%$ en presentación de 100 g.	frasco	2





INSUMOS Y CONSUMIBLES			
Partida	Descripción Técnica	Unidad de medida	Cantidad
72	L-Cisteína clorhidrato monohidratada grado TLC, pureza \geq 98.0%, en presentación de 100 g.	frasco	2
73	L-Glutamina grado HPLC, pureza \geq 99.0%, en presentación de 100 g.	frasco	2
74	L-Histidina grado TLC con pureza \geq 99.0%, en presentación de 25 g.	frasco	2
75	L-Isoleucina grado HPLC, con pureza \geq 98.0%, en presentación de 25 g.	frasco	2
76	L-Leucina grado HPLC, con pureza \geq 98.0% en presentación de 25 g.	frasco	2
77	L-Lisina grado TLC, con pureza \geq 98.0%, en presentación de 25 g.	frasco	2
78	L-Metionina grado HPLC, con pureza \geq 98.0%, en presentación de 25 g.	frasco	2
79	L-Ornitina monoclóhidrato con pureza \geq 99.0%, en presentación de 25 g.	frasco	1
80	L-Prolina grado HPLC, con pureza \geq 99.0%, en presentación de 100 g.	frasco	2
81	L-Serina grado HPLC, con pureza \geq 99.0% en presentación de 100 g.	frasco	2
82	L-Treonina grado HPLC con pureza \geq 98.0% en presentación de 25 g.	frasco	2
83	L-Triptófano grado HPLC, con pureza \geq 98.0% en presentación de 25 g.	frasco	2
84	L-Valina grado HPLC con pureza \geq 98.0% en presentación de 25 g.	frasco	2
85	Maltitol con pureza \geq 98.0%, en presentación de 25 g.	frasco	2
86	Murexida (sal amónica del ácido purpúrico,5,5'-Nitridodibarbitúric) grado R.A. o ACS en presentación de 5 g.	frasco	1
87	Negro de eriocromo T (mezcla salina) Indicador para titulaciones complejométricas de 100 g.	frasco	2
88	n-Hexano grado ACS con pureza $>$ 99.9% en presentación de 4 L.	frasco	12
89	Ninhidrina (1,2,3-Indantrione monohidrato, 2,2-dihidroxi-1,3-indanodiona, monohidrato Trioxohidrindene) grado R.A. o ACS, en presentación de 100 g.	frasco	3
90	Nitrato de calcio tetrahidratado grado R.A. o ACS con pureza \geq 99.0%, en presentación de 500 g.	frasco	3
91	Nitrato de lantano hexahidrato (lantano (III) nitrato hexahidrato) pureza 99.99% en presentación de 100 g.	frasco	1
92	Nitrito de sodio grado R.A. o ACS con pureza \geq 99.0% en presentación de 100 g.	frasco	2
93	Nitroprusiato de sodio dihidratado (sodio nitroferricianuro, pentacianonitrosilferrato de sodio) grado R.A. o ACS en presentación de 25 g.	frasco	3





INSUMOS Y CONSUMIBLES			
Partida	Descripción Técnica	Unidad de medida	Cantidad
94	Oxalato de sodio grado R.A. o ACS con pureza $\geq 99.5\%$ en presentación de 500 g.	frasco	2
95	Oxicloruro de zirconio octahidratado grado R.A. o ACS con pureza $\geq 98.0\%$ en presentación de 100 g.	frasco	1
96	Pentano grado R.A. o ACS con pureza $\geq 98.0\%$ en presentación de 1 L.	frasco	21
97	Pepsina derivada de mucosa gástrica porcina, en polvo ≥ 400 unidades/mg de proteína en presentación de 100 g.	frasco	4
98	Peróxido de sodio para descomposición Wurzschnitt grado ACS con pureza $\geq 95.0\%$ en perlas presentación de 250 g.	frasco	4
99	Persulfato de amonio (amonio peroxodisulfato) grado R.A. o ACS con pureza $\geq 98.0\%$ en presentación de 500 g.	frasco	1
100	Persulfato de sodio (sodio peroxodisulfato) grado R.A. o ACS con pureza $\geq 98.0\%$ en presentación de 500 g.	frasco	2
101	Rodamina B, indicador (Rodamina O) en presentación de 25 g.	frasco	1
102	Rojo de alizarina S, sal monosódica en presentación de 100g.	frasco	2
103	Sacarosa grado HPLC con pureza $\geq 99.5\%$ en presentación de 250 g.	frasco	3
104	Solución de calibración de pH 4 (solución reguladora o tampón de pH 4), presentación caja con 25 sobres de 20 ml.	pieza	6
105	Solución de calibración de pH 7 (solución reguladora o tampón de pH 7), presentación caja con 25 sobres de 20 ml.	pieza	6
106	Solución de calibración de pH 9 (solución reguladora o tampón de pH 9), en presentación de 500 ml.	frasco	3
107	Solución estándar de conductividad de 1413 $\mu\text{S}/\text{cm}$, certificada, en sobres. Que incluya tabla de temperaturas y su valor real en $\mu\text{S}/\text{cm}$, presentación caja con 25 sobres de 20 ml.	pieza	2
108	Solución estándar de conductividad de 84 $\mu\text{S}/\text{cm}$, certificada. Que incluya tabla de temperaturas y su valor real en $\mu\text{S}/\text{cm}$, presentación frasco de 230 ml.	frasco	6
109	Sulfato de manganeso monohidratado grado R.A. o ACS con pureza $\geq 98.0\%$, en presentación de 500 g.	frasco	2
110	Sulfato de sodio anhidro grado R.A. o ACS con pureza $\geq 99.0\%$, en presentación de 500 g.	frasco	30





INSUMOS Y CONSUMIBLES			
Partida	Descripción Técnica	Unidad de medida	Cantidad
111	Tamiz molecular de 0.3 nm, en forma de perlas de 2mm de diámetro, en presentación de 250 g.	frasco	15
112	Tartrato de sodio y potasio tetrahidratado grado R.A. o ACS con pureza $\geq 99.0\%$, en presentación de 500 g.	frasco	3
113	Taurina (ácido 2-aminoetanosulfónico) con pureza mínima de 99.5%, en presentación de 25 g.	frasco	1
114	Teobromina con pureza $\geq 98.0\%$, en presentación de 25 g.	frasco	2
115	Tiocianato de cobalto (II) con pureza $\geq 96.0\%$, en presentación de 125 g.	frasco	12
116	Tiosulfato de sodio anhidro grado P.A. con pureza $\geq 98.0\%$, en presentación de 250 g.	frasco	6
117	Tolueno grado HPLC plus, para HPLC, GC y análisis de residuos, con pureza $\geq 99.9\%$, en presentación de 1 L.	frasco	4
118	Trans-4-hidroxi-L-prolina con pureza $\geq 99.0\%$ en presentación de 25 g.	frasco	2
119	Trietanolamina clorhidrato para titulación, con pureza $\geq 99.5\%$, en presentación de 500 g.	frasco	3
120	Vitamina A (Acetato), grado HPLC, con pureza $\geq 90.0\%$, en presentación de 5 g.	frasco	2
121	Vitamina A (Palmitato), grado HPLC, con pureza $\geq 90.0\%$, en presentación de 1 g.	frasco	9
122	Vitamina A (Retinol), grado HPLC, con pureza $\geq 95.0\%$, en presentación de 100 mg.	frasco	3
123	Vitamina B1 clorhidrato (clorhidrato de tiamina) grado HPLC, con pureza $\geq 99.0\%$, en presentación de 25 g.	frasco	3
124	Vitamina B2 (-)-riboflavina grado USP, en presentación de 25 g.	frasco	4
125	Vitamina B3 (ácido nicotínico) grado HPLC, con pureza $\geq 99.5\%$, en presentación de 100 g.	frasco	4
126	Vitamina D2 (Ergocalciferol) grado HPLC, con pureza $\geq 98.0\%$, en presentación de 1 g.	frasco	9
127	Vitamina E (α -tocoferol), grado HPLC, con pureza $\geq 96.0\%$, en presentación de 25 g.	frasco	2
128	Vitamina H (D- biotina) pureza $\geq 99.0\%$, polvo liofilizado en presentación de 25 g.	frasco	1
129	Yodo grado R.A. o ACS con pureza $\geq 99.8\%$, en presentación de 100 g.	frasco	3
130	Yodo grado R.A. o ACS con pureza $\geq 99.8\%$, en presentación de 500 g.	frasco	1

EL LICITANTE que resulte adjudicado, a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo, se coordinará con el **Administrador y Verificador del Contrato o Servidor Público que este designe**, para establecer un **Plan de Entrega Mensual**, el cual deberá estar firmado en todas sus hojas por el representante legal y el Técnico especializado encargado de ejecutar el





proyecto. En caso de no cumplir en tiempo y forma con las entregas, se realizará la determinación y cálculo de las penas convencionales y/o deductivas correspondientes.

La programación para la entrega de insumos y consumibles será determinada en el plan de entrega mensual. **EL LICITANTE** gestionará el stock necesario para garantizar una respuesta eficiente ante cualquier incidencia.

VI. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será en el Laboratorio de la Agencia Nacional de Aduanas de México, con domicilio en Calzada Legaria 608, Colonia Irrigación, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11500, Ciudad de México.

VII. CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.

- A. “EL PROVEEDOR”** deberá asegurar disponibilidad para atender el suministro de insumos y consumibles, incluyendo días festivos y horarios especiales según lo defina “LA ANAM”.
- B.** Los bienes serán nuevos y por ningún motivo se recibirán reetiquetados, remanufacturados, usados, reciclados y de cualquier otra característica que acredite que no son nuevos.
- C.** Los bienes deberán recibirse con las especificaciones establecidas en el presente anexo técnico. A las partidas que a continuación se indican, al momento de ser entregadas se tomará una muestra a fin de realizar un análisis por el servidor público que se designará por el Verificador y Administrador del Contrato, el resultado del análisis se proporcionará el mismo día de la toma de muestra, el cual deberá firmarse por el representante legal de la empresa y por el administrador del contrato.

No. de partida	“Adquisición de Insumos y Consumibles como parte del Proyecto Integral de Modernización para el Laboratorio de Aduanas”
18	Alcohol etílico puro, absoluto (anhidro), pureza $\geq 99.5\%$,
37	Cloroformo grado R.A. o ACS, con pureza $\geq 99.8\%$, estabilizado con 0.5 - 1.0% de etanol.
49	Diclorometano (cloruro de metileno) grado R.A. o ACS con pureza $\geq 99.5\%$ en presentación de 4 L.
57	Éter de petróleo grado R.A. o ACS en presentación de 4 L.
58	Éter Etílico Anhidro grado R.A. o ACS con pureza $\geq 99.0\%$ en presentación de 4 L.
88	n-Hexano grado ACS con pureza $> 99.9\%$ en presentación de 4 L.
96	Pentano grado R.A. o ACS con pureza $\geq 98.0\%$ en presentación de 1 L.

VIII. VIGENCIA DEL CONTRATO Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES.

La vigencia del contrato será a partir del siguiente día hábil tras la notificación del fallo y hasta 36 meses después del mismo.





El plazo de entrega de los bienes será conforme al plan de entrega mensual aprobado.

IX. FORMA DE ADJUDICACIÓN Y TIPO DE CONTRATO.

La Adjudicación de Insumos y Consumibles como Parte del Proyecto Integral de Modernización para el Laboratorio de Aduanas será por cada uno de los conceptos que forman parte del presente anexo técnico.

La evaluación de las proposiciones será por método binario de acuerdo con el artículo 31 del LAASSP y la adjudicación se realizará mediante contrato cerrado.

X. ÁREA TÉCNICA Y/O REQUERENTE.

De acuerdo con el artículo 2 fracciones II y III del Reglamento de la LAASSP. El área requirente será la Dirección General Jurídica de Aduanas y las áreas técnicas las Direcciones de Normatividad y Asistencia Legal 2 y 3.

XI. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2, fracción III Bis y octavo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la "LAASSP", el C. David Trejo Cervantes, quien funge como Director de Normatividad y Asistencia Legal 3, adscrito a la Dirección General Jurídica de Aduanas en la "**LA ANAM**" o el Servidor Público que lo sustituya en el cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio, será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato que se celebre para la "Adquisición de Insumos y Consumibles como parte del Proyecto Integral de Modernización para el Laboratorio de Aduanas" objeto del presente Anexo Técnico, quien señala como domicilio de la ANAM Av. Calzada Legaria N° 608, Col. Irrigación, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11500.

XII. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA.

La Adquisición de Insumos y Consumibles como parte del Proyecto Integral de Modernización para el Laboratorio de Aduanas será recibido a través de notas de remisión emitidas por **EL PROVEEDOR** las cuales deberán contener el número de contrato, la fecha del suministro, la cantidad, la descripción detallada de los bienes y la garantía de los mismos (mínimo de 20 días naturales), el nombre, cargo y firma del servidor Responsable de la aceptación y validación de los bienes.

XIII. ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BIENES.

Por cada entrega de bienes se procederá a la elaboración de un Acta de Entrega -Recepción de los bienes, este documento será redactado de manera conjunta por el **Administrador y Verificador del Contrato** y por "**EL PROVEEDOR**", en ella se declarará que todos los insumos y consumibles fueron entregados satisfactoriamente, cumpliendo las expectativas y requerimientos de "**LA ANAM**".

XIV. FORMA DE PAGO.

Con fundamento en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en adelante "**LA LEY**", 89 y 90 de su Reglamento, y los Lineamientos para





promover la agilización del pago a proveedores, señalados en el Capítulo Quinto del Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el D.O.F. el 9 de septiembre de 2010, el pago de **“LA ADQUISICIÓN”** se efectuará conforme a lo siguiente:

La fuente de financiamiento del Contrato se realizará con cargo al patrimonio del Fideicomiso para Administrar la Contraprestación a que se refiere el Artículo 16 de la Ley Aduanera (FACLA) en adelante **“EL FIDEICOMISO”**.

El pago por **“LA ADQUISICIÓN”** será de manera mensual y se realizará previa recepción y aceptación del mismo, por parte del área que administra **“LA ADQUISICIÓN”** y dentro de los 20 días naturales posteriores, contados a partir de la recepción y aceptación formal de las facturas correspondientes, a nombre de **“NACIONAL FINANCIERA, SNC FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO PARA ADMINISTRACIÓN DE LA CONTRAPRESTACIÓN DEL ART 16 DE LA LEY ADUANERA 80386 (FACLA)**, con RFC NFF040520UH5, por parte del Administrador y Verificador del Cumplimiento de **“EL CONTRATO”**, y en el caso de que existan penas convencionales, adjuntará a la factura, el pago realizado a través del esquema e5cinco **“Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s)”**, a favor de la Tesorería de la Federación.

Asimismo, el Administrador y Verificador del Cumplimiento de **“EL CONTRATO”**, tramitará ante la Unidad de Administración y Finanzas de **“LA ANAM”** el pago correspondiente, para que, por conducto de la Dirección de Fideicomisos, se gestione ante **“NAFIN”**, el pago respectivo.

El **Administrados y Verificador del Cumplimiento** de **“EL CONTRATO”** realizará entre otras, las siguientes actividades:

- a. Calculará las penas convencionales y/o deducciones al pago de **“LA ADQUISICIÓN”**, siempre en apego a **“EL CONTRATO”** y Anexo Técnico. En el caso de penas convencionales, **“EL PROVEEDOR”** deberá pagarlas mediante el esquema electrónico denominado e5cinco para el pago de **“Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s)”**, a través de internet y/o ventanilla bancaria. En caso de deducciones, éstas se deberán reflejar en la factura del periodo que corresponda.
- b. Elaborará la Factura Pro – Forma respectiva y deberá enviarla a **“EL PROVEEDOR”** por medio de correo electrónico, solicitando se genere la factura correspondiente. En caso de existir alguna aclaración por parte de **“EL PROVEEDOR”**, y ésta amerite cambio en la Factura Pro – Forma, realizará las adecuaciones y contestará a **“EL PROVEEDOR”** por correo electrónico anexando la Factura Pro – Forma corregida.
- c. Revisará que la factura, cumpla con lo establecido en **“EL CONTRATO”**, y sus anexos. En caso de que las facturas enviadas por **“EL PROVEEDOR”** para su pago, presenten errores o deficiencias, el Administrador y Verificador del Cumplimiento de **“EL CONTRATO”**, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir. Lo anterior significará que el trámite de pago iniciará nuevamente una vez que **“EL PROVEEDOR”** reenvíe el correo con la (s) factura (s) corregida (s), por lo que, a partir de esta fecha, se contabilizarán 20 días para gestionar dicho trámite.
- d. Tramitará el pago ante la Unidad de Administración y Finanzas de **“LA ANAM”**, para que por conducto de la Dirección de Fideicomisos se gestione el pago ante **“NAFIN”**.





XV. GARANTÍAS.

A. DE CUMPLIMIENTO.

De conformidad con el artículo 48 fracción II y 49 fracción I de la **“LAASSP”**, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir y entregar a más tardar, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, una fianza **divisible** expedida por la Institución legalmente constituida, a favor de la Tesorería de la Federación, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, por un importe del 10% del monto total del contrato, antes del IVA. La garantía deberá ser entregada en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, a la atención del C. Oscar Emilio Mendoza Serena o Servidor Público que lo sustituya en el cargo o funciones, en Av. Paseo de la Reforma número 10, piso 29, Colonia Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06030, Ciudad de México, dentro del horario de las 09:30 a 14:30 horas y de 16:30 a 17:30.

B. MANIFIESTO DE CONFIDENCIALIDAD.

Escrito firmado por **EL LICITANTE** donde manifieste que guardará la debida confidencialidad de los asuntos de la **ANAM** que pudiera conocer durante la vigencia del contrato.

XVI. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con los artículos 53 primer párrafo de la **“LAASSP”**, 95 y 96 primer párrafo de su Reglamento, se aplicarán las penas convencionales cuando, por causas imputables a **“EL PROVEEDOR”**, no cumpla con la entrega de los bienes en los plazos establecidos conforme a lo siguiente:

- A.** Pena convencional del 0.02%, (cero punto dos por ciento) por cada día natural de atraso, aplicado sobre el monto total del contrato sin incluir IVA., en caso de que **“EL PROVEEDOR”** no se presente al siguiente día hábil tras la notificación del fallo con el Administrador del Contrato a fin de acordar el Plan de entrega mensual, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.
- B.** Pena convencional del 0.02%, (cero punto dos por ciento) por cada día natural de atraso, aplicado sobre el monto de la parte no entregada, en caso de que el **“EL PROVEEDOR”** no entregue los bienes solicitados en los periodos establecidos en el Plan de entrega mensual.
- C.** Pena convencional del 0.02% (cero punto dos por ciento) por cada día natural de atraso sobre el monto total del contrato sin incluir IVA. cuando **“EL PROVEEDOR”** no entregue en condiciones óptimas, de calidad, durabilidad y conforme al cumplimiento a la NOM 018 STPS 2015, así como su certificado de pureza, los bienes solicitados.

Las penas convencionales serán aplicadas por el **Administrador y Verificador del contrato**.

El **Administrador y Verificador del contrato**, notificará a **“EL PROVEEDOR”** por escrito a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que éstas se determinen, las penas convencionales a que se hizo acreedor.





Para efectuar este pago, **“EL PROVEEDOR”** contará con un plazo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación; a través de referencia bancaria que se genera el mismo día en el que efectuará el pago, la cual será proporcionada por el Administrador del Contrato.

Las penas convencionales serán pagadas por **“EL PROVEEDOR”** a través del esquema e5cinco "Declaración general de pago de derechos, productos y aprovechamientos" (DPA 'S) a favor de la Tesorería de la Federación

En el supuesto de que el cálculo de la penalización contenga centavos, el monto se ajustará a pesos, de tal suerte que las que contengan cantidades que incluyan de 1 hasta 50 centavos, el importe de la penalización se ajustará a pesos a la unidad inmediata inferior y las que contengan de 51 a 99 centavos, el importe de la penalización se ajustará a pesos a la unidad inmediata superior.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

XVII. DEDUCCIONES.

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 53 Bis de la **“LAASSP”** y 97 de su **Reglamento**, en caso de que se presenten deficiencias en la entrega de los bienes, derivadas del incumplimiento parcial o prestación deficiente, el Administrador y Verificador del Contrato, determinará las deducciones al pago de los bienes en los términos que a continuación se indican:

Cuando **“EL PROVEEDOR”** no entregue en condiciones óptimas, de calidad, durabilidad y conforme al cumplimiento a la NOM-018-STPS-2015, así como su certificado de pureza, los bienes solicitados, se aplicará una deducción al pago del 0.02% (cero punto dos por ciento) por cada día natural de atraso sobre el importe de la factura del mes de ocurrencia sin incluir el I.V.A.

Si **“EL PROVEEDOR”** entrega incompleta la cantidad de insumos y consumibles de manera mensual **“LA ANAM”** aplicará una deducción al pago del 0.02% (Cero punto dos por ciento) calculada sobre el importe de la factura del mes de ocurrencia sin incluir el I.V.A., por cada ocasión en que incurra **“EL PROVEEDOR”**.

En cualquier caso, la suma de dichas deducciones no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

El **Administrador y Verificador del Contrato** cuantificará y notificará a **“EL PROVEEDOR”** las deducciones correspondientes, para que el proveedor adjudicado realice los ajustes respectivos a la factura que presentará para pago.

Las deducciones serán notificadas por escrito a **“EL PROVEEDOR”** por el Administrador del Contrato, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que éstas se determinen.





Las deducciones se aplicarán en la facturación del mes correspondiente en el que ocurrió el incumplimiento.

XVIII. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Se podrá terminar el contrato anticipadamente de forma total cuando concurren razones de interés general que afecten al Laboratorio de Aduanas, o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad que dio origen a la adquisición de insumos y consumibles y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad de los actos de conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la LAASSP.

La terminación anticipada, se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a las mismas, en términos de lo establecido en el artículo 102, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

XIX. MODIFICACIONES.

Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito, en cuyo caso el licitante adjudicado deberá entregar el endoso correspondiente a la garantía de cumplimiento.

Las modificaciones por incremento al contrato no rebasarán el 20% en monto o cantidad, que para tal efecto se prevé en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 91 y 92 segundo párrafo de su Reglamento.

XX. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

“**LA ANAM**” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- A.** La contravención a los términos pactados para la adquisición, establecidos en el contrato.
- B.** Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual, a excepción de los derechos de cobro.
- C.** Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “**LA ANAM**”.
- D.** Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la entrega de los bienes.
- E.** Si no entrega los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el contrato y sus respectivos anexos.
- F.** Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- G.** Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- H.** Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del contrato.





- I. En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la “LAASSP” y su Reglamento.
- J. Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- K. Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.

El monto de rescisión del contrato será conforme al artículo 54 de la “LAASSP”.

XXI. CUMPLIMIENTO DE NORMAS.

De conformidad con el artículo 31 del RLAASSP, los licitantes deberán cumplir con la siguiente norma para la adquisición de bienes requeridos en el presente Anexo Técnico.

Nombre	Descripción
NOM-018-STPS-2015	“Sistema armonizado para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo”.

EL LICITANTE deberá presentar manifiesto de decir verdad en cual se compromete a dar cumplimiento a la norma establecida, misma que deberá estar firmada por el representante legal.

EL LICITANTE que resulte adjudicado deberá entregar los bienes con certificado que acrediten la pureza solicitada, así como su etiquetado de acuerdo con la norma citada anteriormente.

XXII. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

- A. **EL LICITANTE** deberá presentar su propuesta técnica en hoja membretada firmada por el representante legal y en idioma español, de conformidad con los requerimientos establecidos en el inciso V del presente Anexo Técnico en caso de aplicar, la cual tendrá que ser la transcripción textual y detallada del Anexo Técnico con la descripción, datos y características contenidas en los mismos.
- B. **EL LICITANTE** deberá elaborar su propuesta económica en hoja membretada firmada por el representante legal, cotizando cada uno de los conceptos del inciso V del presente anexo técnico, en caso de aplicar, los precios deberán estar redondeados a centésimas. Así mismo deberá especificar lugar y fecha de cotización, así como lo siguiente: que es en moneda nacional, que su propuesta económica estará vigente hasta la conclusión del procedimiento de contratación y que, en caso de resultar adjudicado, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato; asimismo deberá desglosar los importes totales de dicha propuesta (Subtotal, I.V.A. y Total).
- C. **EL LICITANTE**, deberá contar con el Título de Autorización vigente, al que refiere el artículo 16 de la Ley Aduanera en este caso para el “Servicio de Mantenimiento, Operación y Provisión de Insumos y Materiales para los Laboratorios de Aduanas”, el cual será obligatorio presentar al momento del acto de apertura de proposiciones, y este podrá ser atendido en la siguiente página de internet: <https://anam.gob.mx>, en el apartado de “Contrataciones”>“Proveedores”.





- D. EL LICITANTE** deberá entregar el Curriculum Vitae de la empresa, en el cual deberán señalar, como mínimo los siguientes aspectos:
1. Domicilio fiscal actual
 2. Organización administrativa
 3. Instalaciones
 4. Clientes principales
 5. Datos de contacto

La información podrá ser verificada en cualquier momento por la **ANAM**.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.





ANEXO II “PROPUESTA ECONÓMICA”

(Elaborar en hoja preferentemente membretada del LICITANTE)

INSUMOS Y CONSUMIBLES

Partida	Descripción Técnica	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario	Subtotal
1	(-)-Nicotina, grado GC con pureza $\geq 99.0\%$, en presentación de 5 ml.	frasco	30		
2	(\pm)-carnitina clorhidrato grado TLC, con pureza $\geq 98.0\%$ en presentación de 100 g.	frasco	3		
3	1,2-Dicloroetano (cloruro de etileno) anhidro, con pureza $\geq 99.8\%$, en presentación de 2 L.	frasco	3		
4	Absorbente y neutralizante para ácido fluorhídrico con indicador (Chemizorb HF) en presentación de 1 kg.	frasco	1		
5	Absorbente y neutralizante para ácidos derramados (Chemizorb H+) en presentación de 2 kg.	frasco	1		
6	Acetato básico de plomo (II), anhidro, para análisis de azúcares de acuerdo con Horne, $\geq 33.0\%$ de plomo básico (como PbO), $\geq 75.0\%$ de plomo total (como PbO), en presentación de 1 kg.	frasco	1		
7	Acetato de Amonio grado R.A. o ACS frasco 500 g	frasco	3		
8	Acetato de etilo grado R.A. o ACS con pureza de $\geq 99.5\%$ en presentación de 1 L.	frasco	5		
9	Acetato de Sodio anhidro grado RA o ACS frasco 500 g	frasco	3		
10	Acetona deuterada D6 (hexadeuteroacetona) con grado de deuteración mínimo de 99.9 % de 100 ml.	frasco	6		
11	Ácido bórico grado ACS en gránulos con pureza $\geq 99.5\%$ en presentaciones de 500 GR.	frasco	24		
12	Ácido bórico puro, que cuenta con especificaciones analíticas de Ph, Eur, BP, NF, con pureza de 99.5-100.5 %, en polvo, en presentaciones de 1 Kg.	frasco	24		
13	Ácido etilendiaminotetracético (EDTA) grado ACS con pureza 99.4 - 100.6%, en presentación de 1 Kg.	frasco	3		
14	Ácido Fólico (PteGlu, pteroil-L-glutámico, vitamina M) con pureza $\geq 97.0\%$ en presentación de 25 g.	frasco	1		





Partida	Descripción Técnica	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario	Subtotal
15	Ácido L-ascórbico grado RA o ACS, pureza $\geq 99.0\%$ en presentación de 25 g.	frasco	2		
16	Agua desionizada A.C.S. con conductividad inferior o igual a $0.5 \mu\text{S}/\text{cm}$ o máximo $2 \times 10^{-6} \text{ ohm}^{-1} \text{ cm}^{-1}$, en presentación de 20 L.	bidon	30		
17	Alcohol etílico grado HPLC, pureza $\geq 99.5\%$ en presentación de 4 litros.	frasco/garrafa	36		
18	Alcohol etílico puro, absoluto (anhidro), pureza $\geq 99.5\%$,	Litros	300		
19	Alcohol isopropílico (2-Propanol), grado HPLC pureza $\geq 99.9\%$ presentación de 1 litro.	frasco	15		
20	Alcohol metílico (Metanol-D4 o Tethanol-D4) con grado de deuteración mínimo de 99.8% de 25 ml.	frasco	5		
21	Alcohol metílico grado HPLC, pureza $\geq 99.9\%$ en presentación de 4 litros.	frasco	8		
22	Almidón soluble, grado ACS, en presentación de 100 g.	frasco	3		
23	Anilina, grado R. A. o ACS, pureza $\geq 99.5\%$ presentación 500 ml	frasco	4		
24	Azul de bromofenol grado R.A. o ACS, presentación de 25 gr.	frasco	3		
25	Azul de metileno hidratado, para microscopia, pureza $\geq 97.0\%$ calculado en base seca, presentación de 25 g.	frasco	3		
26	Bicarbonato de sodio (carbonato ácido de sodio) grado R.A. o ACS pureza $\geq 99.7\%$ en presentación de 500 g.	frasco	12		
27	Biftalato de potasio (ftalato ácido de potasio o ftalato monobásico de potasio) grado P.A., pureza $\geq 99.5\%$ en presentación de 100 g.	frasco	3		
28	Bórax (tetraborato de sodio) anhidro con pureza $\geq 98.0\%$ en presentación de 1 kg.	frasco	1		
29	Boro trifluoruro-metanol (complejo) solución al 20% en metanol para síntesis en presentación de 500 ml.	frasco	20		
30	Bromuro de potasio grado IR o FTIR, con las siguientes características: $\geq 99\%$ de pureza, absorbancia (disco de 2g, 0.5 cm de espesor) (agua; $3250-3750/1620-1640 \text{ cm}^{-1}$) ≤ 0.15 , absorbancia (disco de 2g, 0.5 cm de espesor) (compuestos CH-; $2750-3100 \text{ cm}^{-1}$)	frasco	9		





Partida	Descripción Técnica	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario	Subtotal
	≤ 0.004); absorbanza (disco de 2g, 0.5 cm de espesor) (otros; 420-4000 cm ⁻¹ ≤ 0.015), en presentación de 500 g.				
31	Cafeína anhidra grado HPLC pureza ≥ 99.0% en presentación de 250 g.	frasco	3		
32	Carbón activado decolorante con tamaño de partícula 100 (malla) presentación de 250 g.	frasco	15		
33	Celulosa en polvo con tamaño de partícula de 50 micras en presentación de 1 Kg.	frasco	2		
34	Ciclohexano grado R.A. o ACS pureza ≥ 99.0%, en presentación de 1 L.	frasco	6		
35	Clorhidrato de hidroxilamina (hidroxilamonio cloruro) grado ACS, presentación de 100 g.	frasco	1		
36	Cloroformo deuterado con grado de deuteración mínimo de 99.8 % en presentaciones de 100 ml.	frasco	20		
37	Cloroformo grado R.A. o ACS, con pureza ≥ 99.8%, estabilizado con 0.5 - 1.0% de etanol.	litros	624		
38	Cloruro de bencil trimetil amonio, pureza ≥ 97.0%, en presentación de 250 g.	frasco	2		
39	Cloruro de hierro (III) hexahidratado, grado ACS, pureza 97.0%, presentación 250 g.	frasco	1		
40	Cromato grado RA o ACS pureza ≥ 99.0%, en presentación de 500 g.	frasco	2		
41	D-(-)-Fructosa grado HPLC con pureza ≥ 98.0% en presentación de 100 g.	frasco	4		
42	D-(-)-Ribosa con pureza ≥ 99.0%, en presentación de 25 g.	frasco	2		
43	D-(+)-Galactosa anhidra con pureza ≥ 99.0%, en presentación de 25 g.	frasco	2		
44	D-(+)-Glucosa anhidra grado HPLC con pureza ≥ 98.0%, en presentación de 250 g.	frasco	3		
45	D-(+)-Maltosa monohidratada grado HPLC con pureza ≥ 99.0%, en presentación de 25 g.	frasco	2		
46	D-Alanina grado HPLC pureza ≥ 98.0% en presentación de 25 g.	frasco	2		
47	D-Fenilalanina grado HPLC pureza ≥ 98.0%, en presentación de 25 g.	frasco	2		





Partida	Descripción Técnica	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario	Subtotal
48	Diclorometano (cloruro de metileno) grado HPLC y CG, con pureza \geq 99.9% en presentación de 1 L.	frasco	15		
49	Diclorometano (cloruro de metileno) grado R.A. o ACS con pureza \geq 99.5% en presentación de 4 L.	frasco	21		
50	Dicromato de sodio dihidratado (cristales) grado R.A. o ACS, en presentación de 500 g.	frasco	2		
51	Dietilamina con pureza \geq 99.5%, en presentación de 1 L.	frasco	2		
52	Dimetilglioxima grado R.A. o ACS, con pureza \geq 99.0%, en presentación de 100 g.	frasco	1		
53	D-Lactosa monohidratada grado HPLC con pureza \geq 98.0%, en presentación de 1 Kg.	frasco	4		
54	D-Manitol grado GC con pureza \geq 98.0%, en presentación de 100 g.	frasco	2		
55	D-Sorbitol grado HPLC con pureza \geq 99.0%, en presentación de 250 g.	frasco	2		
56	Estándar para Espectrometría de Masas por Relaciones Isotópicas (IRMS) analizador elemental: USGS25 Sulfato de Amonio con un contenido de isótopo de nitrógeno-15 de: d15N de -30.4.	vial	4		
57	Éter de petróleo grado R.A. o ACS en presentación de 4 L.	frasco	24		
58	Éter Etilico Anhidro grado R.A. o ACS con pureza \geq 99.0% en presentación de 4 L.	frasco	33		
59	Fenolftaleína grado R.A. o ACS, en presentación de 100 g.	frasco	21		
60	Fitato de sodio hidratado (sal sódica del ácido fítico hidratado) proveniente del arroz, en presentación de 25 g.	frasco	3		
61	Formaldehido solución en agua al 37% estabilizado con metanol grado R.A. o ACS, en presentación de 500 ml.	frasco	4		
62	Fosfato dibasico de amonio (di amonio hidrogenofosfato) grado R.A. o ACS pureza \geq 98.0% en presentación de 500 g.	frasco	1		





Partida	Descripción Técnica	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario	Subtotal
63	Ftalato ácido de potasio (hidrogenoftalato de potasio) grado R.A. o ACS con pureza de 99.95 - 100.05%, en presentación de 250 g.	frasco	4		
64	Glicerina (glicerol) grado R.A. o ACS con pureza \geq 99.6% en presentación de 500 ml.	frasco	30		
65	Glicina grado HPLC con pureza \geq 99.0% en presentación de 100 g.	frasco	2		
66	Heptano grado HPLC y CG con pureza \geq 99.0%, en presentación de 4 L.	frasco	4		
67	Hidróxido de sodio anhidro en perlas o pellets adecuado para acidimetría grado R.A. o ACS con pureza \geq 98.0% en presentación de 500 g.	frasco	40		
68	Hydranal Composite 5. Reactivo de un componente para titulación volumétrica por el método de Karl Fischer, en presentación de 1 L.	frasco	9		
69	Hydranal methanol Dry. Medio para titulación volumétrica por el método de Karl Fischer en presentación de 1 L.	frasco	9		
70	Hydranal Water standard 10.0 estandar para titulación volumétrica por el método de Karl Fischer, con un contenido de agua de 10 mg/g igual 1% en presentación en caja con 10 ampolletas de 8 ml.	pieza	4		
71	L-Arginina monoclóhidrato grado HPLC con pureza \geq 98.0% en presentación de 100 g.	frasco	2		
72	L-Cisteína clorhidrato monohidratada grado TLC, pureza \geq 98.0%, en presentación de 100 g.	frasco	2		
73	L-Glutamina grado HPLC, pureza \geq 99.0%, en presentación de 100 g.	frasco	2		
74	L-Histidina grado TLC con pureza \geq 99.0%, en presentación de 25 g.	frasco	2		
75	L-Isoleucina grado HPLC, con pureza \geq 98.0%, en presentación de 25 g.	frasco	2		
76	L-Leucina grado HPLC, con pureza \geq 98.0% en presentación de 25 g.	frasco	2		
77	L-Lisina grado TLC, con pureza \geq 98.0%, en presentación de 25 g.	frasco	2		





Partida	Descripción Técnica	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario	Subtotal
78	L-Metionina grado HPLC, con pureza \geq 98.0%, en presentación de 25 g.	frasco	2		
79	L-Ornitina monoclorhidrato con pureza \geq 99.0%, en presentación de 25 g.	frasco	1		
80	L-Prolina grado HPLC, con pureza \geq 99.0%, en presentación de 100 g.	frasco	2		
81	L-Serina grado HPLC, con pureza \geq 99.0% en presentación de 100 g.	frasco	2		
82	L-Treonina grado HPLC con pureza \geq 98.0% en presentación de 25 g.	frasco	2		
83	L-Triptófano grado HPLC, con pureza \geq 98.0% en presentación de 25 g.	frasco	2		
84	L-Valina grado HPLC con pureza \geq 98.0% en presentación de 25 g.	frasco	2		
85	Maltitol con pureza \geq 98.0%, en presentación de 25 g.	frasco	2		
86	Murexida (sal amónica del ácido purpúrico, 5,5'-Nitrilodibarbitúrico) grado R.A. o ACS en presentación de 5 g.	frasco	1		
87	Negro de eriocromo T (mezcla salina) Indicador para titulaciones complejométricas de 100 g.	frasco	2		
88	n-Hexano grado ACS con pureza $>$ 99.9% en presentación de 4 L.	frasco	12		
89	Ninhidrina (1,2,3-Indantrione monohidrato, 2,2-dihidroxi-1,3-indanodiona, monohidrato Trioxohidrandene) grado R.A. o ACS, en presentación de 100 g.	frasco	3		
90	Nitrato de calcio tetrahidratado grado R.A. o ACS con pureza \geq 99.0%, en presentación de 500 g.	frasco	3		
91	Nitrato de lantano hexahidrato (lantano (III) nitrato hexahidrato) pureza 99.99% en presentación de 100 g.	frasco	1		
92	Nitrito de sodio grado R.A. o ACS con pureza \geq 99.0% en presentación de 100 g.	frasco	2		
93	Nitroprusiato de sodio dihidratado (sodio nitroferrocianuro, pentacianonitrosilferrato de sodio) grado R.A. o ACS en presentación de 25 g.	frasco	3		
94	Oxalato de sodio grado R.A. o ACS con pureza \geq 99.5% en presentación de 500 g.	frasco	2		





Partida	Descripción Técnica	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario	Subtotal
95	Oxicloruro de zirconio octahidratado grado R.A. o ACS con pureza $\geq 98.0\%$ en presentación de 100 g.	frasco	1		
96	Pentano grado R.A. o ACS con pureza $\geq 98.0\%$ en presentación de 1 L.	frasco	21		
97	Pepsina derivada de mucosa gástrica porcina, en polvo ≥ 400 unidades/mg de proteína en presentación de 100 g.	frasco	4		
98	Peróxido de sodio para descomposición Wurzschnitt grado ACS con pureza $\geq 95.0\%$ en perlas presentación de 250 g.	frasco	4		
99	Persulfato de amonio (amonio peroxodisulfato) grado R.A. o ACS con pureza $\geq 98.0\%$ en presentación de 500 g.	frasco	1		
100	Persulfato de sodio (sodio peroxodisulfato) grado R.A. o ACS con pureza $\geq 98.0\%$ en presentación de 500 g.	frasco	2		
101	Rodamina B, indicador (Rodamina O) en presentación de 25 g.	frasco	1		
102	Rojo de alizarina S, sal monosódica en presentación de 100g.	frasco	2		
103	Sacarosa grado HPLC con pureza $\geq 99.5\%$ en presentación de 250 g.	frasco	3		
104	Solución de calibración de pH 4 (solución reguladora o tampón de pH 4), presentación caja con 25 sobres de 20 ml.	pieza	6		
105	Solución de calibración de pH 7 (solución reguladora o tampón de pH 7), presentación caja con 25 sobres de 20 ml.	pieza	6		
106	Solución de calibración de pH 9 (solución reguladora o tampón de pH 9), en presentación de 500 ml.	frasco	3		
107	Solución estándar de conductividad de 1413 $\mu\text{S}/\text{cm}$, certificada, en sobres. Que incluya tabla de temperaturas y su valor real en $\mu\text{S}/\text{cm}$, presentación caja con 25 sobres de 20 ml.	pieza	2		
108	Solución estándar de conductividad de 84 $\mu\text{S}/\text{cm}$, certificada. Que incluya tabla de temperaturas y su valor real en $\mu\text{S}/\text{cm}$, presentación frasco de 230 ml.	frasco	6		
109	Sulfato de manganeso monohidratado grado R.A. o ACS con pureza $\geq 98.0\%$, en presentación de 500 g.	frasco	2		





Partida	Descripción Técnica	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario	Subtotal
110	Sulfato de sodio anhidro grado R.A. o ACS con pureza $\geq 99.0\%$, en presentación de 500 g.	frasco	30		
111	Tamiz molecular de 0.3 nm, en forma de perlas de 2mm de diámetro, en presentación de 250 g.	frasco	15		
112	Tartrato de sodio y potasio tetrahidratado grado R.A. o ACS con pureza $\geq 99.0\%$, en presentación de 500 g.	frasco	3		
113	Taurina (ácido 2-aminoetanosulfónico) con pureza mínima de 99.5%, en presentación de 25 g.	frasco	1		
114	Teobromina con pureza $\geq 98.0\%$, en presentación de 25 g.	frasco	2		
115	Tiocianato de cobalto (II) con pureza $\geq 96.0\%$, en presentación de 125 g.	frasco	12		
116	Tiosulfato de sodio anhidro grado P.A. con pureza $\geq 98.0\%$, en presentación de 250 g.	frasco	6		
117	Tolueno grado HPLC plus, para HPLC, GC y análisis de residuos, con pureza $\geq 99.9\%$, en presentación de 1 L.	frasco	4		
118	Trans-4-hidroxi-L-prolina con pureza $\geq 99.0\%$ en presentación de 25 g.	frasco	2		
119	Trietanolamina clorhidrato para titulación, con pureza $\geq 99.5\%$, en presentación de 500 g.	frasco	3		
120	Vitamina A (Acetato), grado HPLC, con pureza $\geq 90.0\%$, en presentación de 5 g.	frasco	2		
121	Vitamina A (Palmitato), grado HPLC, con pureza $\geq 90.0\%$, en presentación de 1 g.	frasco	9		
122	Vitamina A (Retinol), grado HPLC, con pureza $\geq 95.0\%$, en presentación de 100 mg.	frasco	3		
123	Vitamina B1 clorhidrato (clorhidrato de tiamina) grado HPLC, con pureza $\geq 99.0\%$, en presentación de 25 g.	frasco	3		
124	Vitamina B2 (-)-rivoflavina) grado USP, en presentación de 25 g.	frasco	4		
125	Vitamina B3 (ácido nicotínico) grado HPLC, con pureza $\geq 99.5\%$, en presentación de 100 g.	frasco	4		
126	Vitamina D2 (Ergocalciferol) grado HPLC, con pureza $\geq 98.0\%$, en presentación de 1 g.	frasco	9		





Partida	Descripción Técnica	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario	Subtotal
127	Vitamina E (α-tocoferol), grado HPLC, con pureza ≥ 96.0%, en presentación de 25 g.	frasco	2		
128	Vitamina H (D- biotina) pureza ≥ 99.0%, polvo liofilizado en presentación de 25 g.	frasco	1		
129	Yodo grado R.A. o ACS con pureza ≥99.8%, en presentación de 100 g.	frasco	3		
130	Yodo grado R.A. o ACS con pureza ≥99.8%, en presentación de 500 g.	frasco	1		
				TOTAL	
				I.V.A.	
				GRAN TOTAL	

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.





ANEXO 1 "FORMATO DE ACREDITACIÓN"
(PERSONA MORAL)

Lugar y fecha de expedición:

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica: ____

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES DE LA ANAM
PRESENTE

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE), en nombre y representación de la persona moral **(NOMBRE DE LA EMPRESA)** manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos, así como que cuento con las facultades necesarias y suficientes para suscribir la proposición en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica para la **"Adquisición de Insumos y Consumibles como parte del Proyecto Integral de Modernización para el Laboratorio de Aduanas"**, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 fracción V del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; por lo que es mi deseo e interés participar en el mismo, a nombre y en representación de la empresa señalada en primer lugar.

I) DATOS DEL LICITANTE:

- 1.- Denominación o Razón Social: _____
 - 2.- RFC: _____
 - 3.- Domicilio
 - 3.1 Calle y número: _____
 - 3.2 Colonia: _____
 - 3.3 Alcaldía o Municipio: _____
 - 3.4 Entidad Federativa: _____
 - 3.5 Código Postal: _____
 - 4.- Teléfono: _____ (en caso de contar con él)
 - 5.- Fax: _____ (en caso de contar con él)
 - 6.- Correo electrónico: _____
 - 7.- Número y fecha de la escritura pública o póliza en la que consta su acta constitutiva: _____
 - 8.- Nombre, número y lugar del fedatario público (notario público) ante el cual se dio fe de la misma: _____
 - 9.- Inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo el (folio, número, libro, partida, según aplique) _____ lugar _____ y fecha _____.
 - 10.- Relación de accionistas: _____
- Apellido paterno: Apellido materno: Nombre(s): _____
- 11.- Descripción del objeto social: _____

NOTA: EL OBJETO SOCIAL DEBE ESTAR RELACIONADO DIRECTAMENTE CON EL OBJETO DE LA ADQUISICIÓN O SERVICIO QUE SE LICITA; EN CASO DE REQUERIR MAS ESPACIO SE PODRÁ UTILIZAR OTRA HOJA

II) REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA (CUANDO APLIQUE)

- 12.- Número y fecha de la escritura pública o póliza en la que consta su reforma: _____
- 13.- Nombre, número y lugar o demarcación de la Oficina registral (notario) ante el cual se dio fe de la misma: _____
- 14.- Inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo el (folio, número, libro, partida, según aplique) _____ el (fecha) _____.





III) DATOS DEL REPRESENTANTE DEL LICITANTE

- 15.- Nombre del representante: _____
- 16.- RFC: _____
- 17.- Domicilio
- 17.1 Calle y número: _____
- 17.2 Colonia: _____
- 17.3 Alcaldía o Municipio _____
- 17.4 Entidad Federativa: _____
- 17.5 Código Postal: _____
- 18.- Teléfono: _____ (en caso de contar con él)
- 19.- Fax: _____ (en caso de contar con él)
- 20.- Cargo del representante: (representante legal, apoderado legal, administrador único, GERENCIA general, director general, etc.) _____

IV) DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL EL REPRESENTANTE DEL LICITANTE ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES

- 21.- Número y fecha de la escritura pública: _____
- 22.- Nombre, número y lugar del fedatario público (notario) ante el cual se otorgó: _____
(Siempre que el poder sea general y se haya otorgado antes de la reforma al Código de Comercio del 2 de junio de 2009 se deberán insertar los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio)
- 23.- Inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo el (folio, número, libro, partida, según aplique) _____ lugar o demarcación de la Oficina Registral _____ y fecha _____.

De igual forma manifiesto a usted que asumo la responsabilidad total para el caso en el que al proporcionar el servicio, infrinja los derechos de terceros, sobre patentes, y marcas, o derechos de Autor y estoy de acuerdo con todo lo indicado en la convocatoria de este procedimiento.

Asimismo, a criterio de la **ANAM**, autorizo expresamente que las notificaciones que se practiquen durante los procedimientos de otorgamiento de prórrogas, aplicación de penas convencionales y deducciones al pago, así como rescisión administrativa del contrato, se lleven a cabo en el domicilio fiscal, o domicilio o correo electrónico que para el efecto manifiesto en el presente escrito.

En el entendido de que las notificaciones que se practiquen vía correo electrónico a mi representada, acepto se consideren como legalmente practicadas, cuando la **ANAM** obtenga el aviso de recepción que genera automáticamente el sistema de correo electrónico con el que cuenta ésta última.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.





ANEXO 1 "FORMATO DE ACREDITACIÓN"
(PERSONAS FÍSICAS)

Lugar y fecha de expedición:

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica: _____

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES DE LA ANAM
PRESENTE

(NOMBRE DEL LICITANTE) manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos, así como que cuento con la capacidad jurídica necesaria y suficiente para suscribir la proposición en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica para la **"Adquisición de Insumos y Consumibles como parte del Proyecto Integral de Modernización para el Laboratorio de Aduanas"**, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 fracción V del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; por lo que es mi deseo e interés participar en el mismo.

I) DATOS DEL LICITANTE:

- 1.- RFC: _____
- 2.- Domicilio
- 2.1 Calle y número: _____
- 2.2 Colonia: _____
- 2.3 Alcaldía o Municipio: _____
- 2.4 Entidad Federativa: _____
- 2.5 Código Postal: _____
- 3.- Teléfono: _____ (en caso de contar con él)
- 4.- Fax: _____ (en caso de contar con él)
- 5.- Correo electrónico: _____

II) DATOS DEL REPRESENTANTE DEL LICITANTE (CUANDO SE TENGA E INTERVENGA EN ESTE PROCEDIMIENTO)

- 6.- Nombre completo: _____
- 7.- RFC: _____
- 8.- Domicilio
- 8.1 Calle y número: _____
- 8.2 Colonia: _____
- 8.3 Alcaldía o Municipio: _____
- 8.4 Entidad Federativa: _____
- 8.5 Código Postal: _____
- 9.- Teléfono: _____ (en caso de contar con él)
- 10.- Fax: _____ (en caso de contar con él)





III) DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL EL REPRESENTANTE DEL LICITANTE ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES

- 11.- Escritura pública número: _____
- 12.- Fecha: _____
- 13.- Nombre del fedatario público (notario): _____
- 14.- Número: _____
- 15.- Lugar del fedatario público ante el cual se otorgó la escritura pública: _____

De igual forma manifiesto a usted que asumo la responsabilidad total para el caso en el que al proporcionar el servicio, infrinja los derechos de terceros, sobre patentes, y marcas, o derechos de Autor y estoy de acuerdo con todo lo indicado en la convocatoria de este procedimiento.

Asimismo, a criterio de **la ANAM**, autorizo expresamente que las notificaciones que se practiquen durante los procedimientos de otorgamiento de prórrogas, aplicación de penas convencionales y deducciones al pago, así como rescisión administrativa del contrato, se lleven a cabo en el domicilio fiscal, o domicilio o correo electrónico que para el efecto manifiesto en el presente escrito.

En el entendido de que las notificaciones que se practiquen vía correo electrónico a mi representada, acepto se consideren como legalmente practicadas, cuando **la ANAM** obtenga el aviso de recepción que genera automáticamente el sistema de correo electrónico con el que cuenta ésta última.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.





ANEXO 2 “CARTA DEL ARTÍCULO 50 y 60 DE LA LAASSP”

Lugar y fecha de expedición:

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica: _____

**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES DE LA ANAM
PRESENTE**

(EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA UNA PERSONA MORAL)

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL LICITANTE) en nombre y representación de la empresa **(NOMBRE DEL LICITANTE)**, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que ésta no se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 penúltimo y antepenúltimo párrafos de la **LAASSP**.

Asimismo, manifiesto que los socios y empleados que conforman a mí representada y el que suscribe no nos encontramos en alguno de dichos supuestos, así como también que por nuestro conducto no participan en este procedimiento licitatorio, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la SFP, en los términos de la **LAASSP**, o de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación.

(EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA UNA PERSONA FÍSICA)

(NOMBRE DEL LICITANTE), manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad, que no me encuentro en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 penúltimo y antepenúltimo párrafo de la **LAASSP**.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.





ANEXO 3 “DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD”

Lugar y fecha de expedición:

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica: _____

**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES DE LA ANAM
PRESENTE**

(EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA UNA PERSONA MORAL)

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL LICITANTE) en nombre y representación de la empresa **(NOMBRE DEL LICITANTE)**, **manifiesto bajo protesta de decir verdad**, su abstención y la de interpósita persona, de adoptar conductas, para que los servidores públicos de **ANAM**, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier aspecto que le otorgue condiciones más ventajosas con relación a los demás **LICITANTES**, de conformidad con el artículo 29 fracción IX de la **LAASSP**.

(EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA UNA PERSONA FÍSICA)

(NOMBRE DEL LICITANTE) **manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad**, mi abstención y la de interpósita persona, de adoptar conductas, para que los servidores públicos de **ANAM** induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier aspecto que me otorgue condiciones más ventajosas con relación a los demás **LICITANTES**, de conformidad con el artículo 29 fracción IX de la **LAASSP**.

(EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA UNA PERSONA FÍSICA Y ESTE REPRESENTADA)

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL LICITANTE) en nombre y representación de **(NOMBRE DEL LICITANTE)**, **manifiesto bajo protesta de decir verdad**, su abstención y la de interpósita persona, de adoptar conductas, para que los servidores públicos de **ANAM**, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier aspecto que le otorgue condiciones más ventajosas con relación a los demás **LICITANTES**, de conformidad con el artículo 29 fracción IX de la **LAASSP**.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.





ANEXO 4 “MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD”

Lugar y fecha de expedición:

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica: _____

**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES DE LA ANAM
PRESENTE**

(EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA UNA PERSONA MORAL)

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA MORAL) manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad, que la empresa **(NOMBRE DEL LICITANTE)** a la cual represento, es de nacionalidad mexicana.

De igual manera los bienes que ofertó y entregaré, serán producidos en México y contarán con el porcentaje del contenido nacional correspondiente.

Asimismo, que previo a la firma del Contrato en caso de que este le sea adjudicado, se presentará para su cotejo, original o copia certificada de los documentos que establece el artículo 35 del Reglamento de la **LAASSP**.

(EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA UNA PERSONA FÍSICA)

(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA) manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad, que soy de nacionalidad mexicana.

De igual manera los bienes que ofertó y entregaré, serán producidos en México y contarán con el porcentaje del contenido nacional correspondiente.

Asimismo, que previo a la firma del Contrato en caso de que este me sea adjudicado, presentaré para su cotejo, original o copia certificada de los documentos que establece el artículo 35 del Reglamento de la **LAASSP**.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.





ANEXO 5 “USO DE MEDIOS”

“MANIFESTACIÓN CON RELACIÓN AL PUNTO 29 DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET”

Lugar y fecha de expedición:

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica: _____

**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES DE LA ANAM
PRESENTE**

(EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA UNA PERSONA MORAL)

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA MORAL) manifiesto que se tendrá como no presentada la proposición de mi representada **(NOMBRE DEL LICITANTE)** y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad compradora, cuando el archivo electrónico en el que contenga la proposición y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la **ANAM**.

(EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA UNA PERSONA FÍSICA)

(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA) manifiesto que se tendrá como no presentada mi proposición y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad compradora, cuando el archivo electrónico en el que contenga la proposición y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la **ANAM**.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.





ANEXO 6 “CONFLICTO DE INTERÉS”

Lugar y fecha de expedición:

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica: _____

**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES DE LA ANAM
PRESENTE**

(EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA UNA PERSONA MORAL)

(NOMBRE DEL APODERADO DEL LICITANTE) en nombre y representación de la empresa **(NOMBRE DEL LICITANTE)**, **manifiesto bajo protesta de decir verdad**, que los socios o accionistas que ejercen el control sobre la sociedad, no desempeñan empleos, cargos o comisiones en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del Contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, de conformidad a lo señalado en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

(EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA UNA PERSONA FÍSICA)

(NOMBRE DEL LICITANTE) **manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad**, que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del Contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, de conformidad a lo señalado en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

(EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA UNA PERSONA FÍSICA Y ESTE REPRESENTADA)

(NOMBRE DEL APODERADO DEL LICITANTE) en nombre y representación de **(NOMBRE DEL LICITANTE)**, **manifiesto bajo protesta de decir verdad**, que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del Contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, de conformidad a lo señalado en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE**

NOTA:

1. El escrito deberá elaborarse preferentemente con membrete del **LICITANTE**.
2. Deberá invariablemente ser firmado por el apoderado legal de las personas morales, o bien por la persona física **LICITANTE** o su representante legal acreditado





ANEXO 7 “ESCRITO DE ENTREGA DE LA PROPOSICIÓN”

Lugar y fecha de expedición:

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica: _____

**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES DE LA ANAM
PRESENTE**

Por este conducto hago constar **bajo protesta de decir verdad**, la entrega de los siguientes documentos en tiempo y forma requeridos por la **ANAM. (No llenar las columnas de “SI/NO/FOLIOS”).**

Nombre o razón social:

APARTADO	DOCUMENTO REQUERIDO	¿PRESENTA EL DOCUMENTO? (Llenado exclusivo de la ANAM)		
		SI	NO	FOLIOS
DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA (INDISPENSABLES CUYO INCUMPLIMIENTO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN)				
A) Propuesta Técnica.				
1	EL LICITANTE deberá presentar su propuesta técnica en hoja membretada firmada por el representante legal y en idioma español, la cual tendrá que ser la transcripción textual y detallada del Anexo I Especificaciones Técnicas con la descripción, datos y características contenidas en los mismos			
2	EL LICITANTE , deberá contar con el Título de Autorización vigente, al que refiere el artículo 16 de la Ley Aduanera en este caso para el “Servicio de Mantenimiento, Operación y Provisión de Insumos y Materiales para los Laboratorios de Aduanas”, el cual será obligatorio presentar al momento del acto de apertura de proposiciones.			
3	EL LICITANTE deberá entregar el Curriculum Vitae de la empresa			
4	EI LICITANTE deberá presentar manifiesto de decir verdad en cual se compromete a dar cumplimiento a la norma NOM-018-STPS-2015 , misma que deberá estar firmada por el representante legal			
B) Propuesta económica.				
	Propuesta económica. (ANEXO II “Propuesta Económica”)			
C) Documentación Distinta a la Propuesta Técnica y Económica				
1	Formato de acreditación (ANEXO 1 “Formato de acreditación”)			
1. inciso d)	Identificación oficial vigente del representante legal			
2	Dirección de Correo Electrónico del Licitante.			
3	Carta del artículo 50 y 60 de la LAASSP (ANEXO 2 “Carta del artículo 50 y 60 de la LAASSP”).			
4	Declaración de integridad (ANEXO 3 “Declaración de integridad”).			





APARTADO	DOCUMENTO REQUERIDO	¿PRESENTA EL DOCUMENTO? (Llenado exclusivo de la ANAM)		
		SI	NO	FOLIOS
5	Manifestación de Nacionalidad (ANEXO 4 “Manifestación de Nacionalidad”).			
6	Manifestación con Relación al Punto 29 del ACUERDO (ANEXO 5 “Uso de Medios”) .			
7	Escrito de Conflicto de Interés, de conformidad a lo señalado en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. ANEXO 6 “Conflicto de Interés”			
D) DOCUMENTACIÓN OPTATIVA				
1	Escrito de Entrega de la Proposición. (ANEXO 7 “Escrito de Entrega de la Proposición”)			
2	Manifestación MIPYME (ANEXO 8 “Manifestación MIPYME”).			
3	Manifestación de datos reservados y/o confidenciales (ANEXO 9 “Manifestación de información reservada y/o confidencial”)			

Se recomienda a los LICITANTES leer detenidamente cada punto de la presente convocatoria al que se hace referencia en este formato.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.





ANEXO 8 “MANIFESTACIÓN DE MIPYME”

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

Lugar y fecha de expedición:

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica: _____

**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES DE LA ANAM
PRESENTE**

Me refiero al procedimiento _____ (3) _____ No. ____ (4) ____ en el que mi representada, la empresa _____ (5) _____ participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por los “Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal”, declaro bajo protesta decir verdad, que mi representada pertenece al sector ____ (6) ____, cuenta con ____ (7) __ empleados de planta registrados antes el IMSS y con ____ (8) ____ personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de ____ (9) _____ obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa __ (10) __, atendiendo a lo siguiente:

Estratificación				
Tamaño (10)	Sector (6)	Rango de Número de Trabajadores (7) + (8)	Rango de Monto de Ventas Anuales (mdp) (9)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250





*Tope Máximo combinado = ((Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%)

(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)

(10) El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es _____ (11) _____ y que el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran mi oferta, es(son) _____ (12) _____.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE





INSTRUCTIVO

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS **LICITANTES** PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo del procedimiento.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicios)
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS.
8	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la fórmula anotada al pie del cuadro de estratificación.
11	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del LICITANTE .
12	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de bienes y el LICITANTE y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran la oferta.





ANEXO 9 “MANIFESTACIÓN DE INFORMACIÓN RESERVADA Y/O CONFIDENCIAL”

Lugar y fecha de expedición:

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica: _____

**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES DE LA ANAM
PRESENTE**

Nombre del representante legal en mi carácter de _____(cargo)_____ y con las facultades conferidas conforme a derecho, manifiesto que la documentación, propuesta técnica y económica que se acompañan al presente procedimiento cumplen con lo siguiente:

Párrafo 1

Que para los efectos de los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los documentos que se entregan en nuestra proposición **NO SON** de naturaleza reservada y/o confidencial.

Párrafo 2

Que para los efectos de los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los documentos que se enlistan a continuación y que se anexan a nuestra proposición **SON** de naturaleza reservada y/o confidencial.

1.- Información _____ FOLIOS _____
MOTIVO _____

2.- Información _____ FOLIOS _____
MOTIVO _____

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE**

- Nota:**
- 1.- El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.
 - 2.- Solo utilizar el párrafo que corresponda, en ningún caso pueden incluirse los 2 párrafos.





ANEXO 10 MODELO DE CONTRATO

CONTRATO **(ABIERTO O CERRADO)** PARA LA ADQUISICIÓN DE **(DESCRIPCIÓN)**, **(NACIONAL / INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE LOS TRATADOS / INTERNACIONAL ABIERTA)**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO **“LA ANAM”**, REPRESENTADA POR **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)**, EN SU CARÁCTER DE **(SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE)**, Y POR LA OTRA, **(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZON SOCIAL DE LA MORAL)**, **(SI ES CONJUNTA MENCIONAR EL NOMBRE DE CADA UNO DE ELLOS)** EN LO SUCESIVO **“EL PROVEEDOR”**, **(SOLO SI EL PROVEEDOR ES PERSONA MORAL MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO:** REPRESENTADA POR **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)**, EN SU CARÁCTER DE **(SEÑALAR EN SU CASO EL CARÁCTER DEL REPRESENTANTE: APODERADO, REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO O PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN)**, **(MENCIONAR CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS QUE DE MANERA CONJUNTA FORMALIZAN EL CONTRATO)** A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. **“LA ANAM”** declara que:
 - I.1. Es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dotado de autonomía técnica, operativa, administrativa y de gestión, con carácter de autoridad aduanera y fiscal respecto de los ingresos federales aduaneros, con atribuciones para emitir resoluciones en el ámbito de su competencia. Lo anterior, de conformidad con lo previsto en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, fracción I, 16, 17, 26 y 31, fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 Apartado G, fracción VI, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; así como 1º del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Aduanas México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2021, así como su última modificación publicada en el mismo órgano de difusión de fecha 24 de mayo del 2022.
 - I.2. Conforme a lo dispuesto por los artículos 4 Apartado B, fracción XI, inciso b), 35, fracción XXVIII, último párrafo y 36 fracción II del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Aduanas México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2021, así como su última modificación publicada en el mismo órgano de difusión de fecha 24 de mayo del 2022, el **Lic. Oscar Emilio Serena Mendoza, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales**, es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
 - I.3. De conformidad con los artículos 35, fracción XXVIII, último párrafo y 36 fracción IV del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Aduanas México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2021, así como su última modificación publicada en el mismo órgano de difusión de fecha 24 de mayo del 2022, suscribe el presente instrumento, el **C. (NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, **(SEÑALAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, **con R.F.C. INCORPORAR RFC)**, facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **“EL PROVEEDOR”** para los efectos del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE REQUERIR QUE EL INSTRUMENTO JURÍDICO SEA FIRMADO POR MÁS SERVIDORES PÚBLICOS, SE DEBERÁ AGREGAR LA SIGUIENTE DECLARACIÓN TANTAS VECES FIRMANTES SEAN AÑADIDOS.





I.4. De conformidad con _____ (ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES) suscribe el presente instrumento el C. (NOMBRE DEL FIRMANTE X), (SEÑALAR CARGO DEL FIRMANTE X), R.F.C (INCORPORAR RFC DEL FIRMANTE X), facultado para _____ (INCORPORAR FACULTADES Y PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO) _____.

I.5. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica de carácter Nacional**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, fracción I, 26 Bis, fracción II, 28, fracción I y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", y 85 de su Reglamento.

I.6. "LA ANAM" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante (NÚMERO Y FECHA DE OFICIO), emitido por la _____.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE TRATE DE UN CONTRATO PLURIANUAL, SE DEBERÁ CONSIGNAR EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE LA SHCP EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO, COMO SIGUE:

La SHCP (Titular de la entidad en su caso) autorizó la plurianualidad mediante el oficio Número de Oficio _____

INSTRUCCIÓN: SI LA CONTRATACIÓN ES PREVIA A LA AUTORIZACIÓN DE SU PRESUPUESTO, CONFORME AL ARTÍCULO 25, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LAASSP (ANTICIPADA) MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO:

En caso de que se trate de una contratación cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquél en que se formalice, se deberá consignar el oficio de autorización de la SHCP en términos de los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento.

I.7. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes No. **ANA220101C78**.

I.8. Tiene establecido su domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Número 10, pisos 22-31, Colonia Tabacalera, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06030, en la Ciudad de México mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE APLIQUE REDUCCIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

I.9. De la revisión al historial de cumplimiento en materia de contrataciones en el Registro Único de Contratistas, se advierte que "EL PROVEEDOR" cuenta con un grado de cumplimiento (INDICAR EL RANGO), por lo que "LA ANAM" determina procedente efectuar la reducción del monto de la garantía por un porcentaje de _____.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA PROPOSICIÓN GANADORA HAYA SIDO PRESENTADA EN FORMA CONJUNTA POR VARIAS PERSONAS, LAS DECLARACIONES SE DEBERÁN FORMULAR POR CADA UNO DE ELLOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

II. "EL PROVEEDOR" declara que **(TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA)**:

II. "EL PROVEEDOR", por conducto de su representante declara que **(TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL)**:

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS, INCORPORAR A CADA UNO DE LOS





PROVEEDORES QUE LA INTEGRAN, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN LOS NUMERALES 2 A 3.1

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA FÍSICA INCORPORAR LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES 2. Y 2.1

- II.1** Es una persona **física**, de nacionalidad _____ lo que acredita con _____ **(EN EL CASO DE PERSONAS EXTRANJERAS DESCRIBIR EL DOCUMENTO)** _____, expedida por _____.

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA MORAL, ATENDER A LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES 2 A 2.2

- II.1** Es una persona **moral** legalmente constituida mediante _____ **(DESCRIBIR EL INSTRUMENTO PÚBLICO QUE LE DAN ORIGEN Y EN SU CASO LAS MODIFICACIONES QUE SE HUBIERAN REALIZADO)**, denominada **(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL)**, cuyo objeto social es _____, entre otros, **(OBJETO SOCIAL)**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de _____ con el folio _____ de fecha _____.

- II.2** La o el C. **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)**, en su carácter de _____, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con _____ **(INSTRUMENTO NOTARIAL DE CONSTITUCIÓN O PODER OTORGADO AL REPRESENTANTE LEGAL)** _____, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE PERSONAS DE NACIONALIDAD EXTRANJERA, DEBERÁN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE APOSTILLADA.

- II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **(RFC PROVEEDOR)**.
- II.5** Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.
- II.6** Tiene establecido su domicilio en _____ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De "LAS PARTES":

- III.1.** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"LA ANAM"** la adquisición de **(DESCRIPCIÓN)**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria **(TRATÁNDOSE DE LICITACIONES PÚBLICAS O INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS)**, este contrato y sus anexos **(NUMERAR Y DESCRIBIR LOS ANEXOS)**, que forman parte integrante del mismo.





SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE CONTRATO CERRADO Y ANUAL, MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

“LA ANAM” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad de \$ **(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS)** más impuestos que ascienda a \$ **(IMPUESTOS)**, que hace un total de **(MONTO TOTAL CON IMPUESTOS)**.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER CERRADO Y PLURIANUAL, MOSTRAR LA TABLA Y LOS DOS PÁRRAFOS SIGUIENTES:

“LA ANAM” conviene con “EL PROVEEDOR” que el monto total del suministro de los bienes es por la cantidad de \$ **(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS)** más impuestos que ascienda a \$ **(IMPUESTOS)** lo que hace un total de **(MONTO TOTAL DEL CONTRATO CON IMPUESTOS)** importe que se cubrirá en cada uno de los ejercicios fiscales, de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto sin impuestos	Monto con impuestos
(INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)	(MONTO SIN IMPUESTOS DEL EJERCICIO)	(MONTO CON IMPUESTOS DEL EJERCICIO)
Se agregarán tantos se hayan programado		
TOTAL:	\$(MONTO TOTAL SIN IMPUESTOS)	(MONTO TOTAL con impuestos)

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente la “LA ANAM”, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

Partida	Descripción *	Unidad*	Cantidad *	Precio unitario *	Precio total antes de imp. *	Precio total después de imp. *

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional **(TIPO MONEDA)** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de **(DESCRIPCIÓN)**, por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN:





El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: **(ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN).**

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER ABIERTO Y ANUAL INCORPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

“LA ANAM” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima **(MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO)** más impuestos por \$_____ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA)**, y un monto máximo de **(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)**, más impuestos que asciende a \$_____ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA)**.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER PLURIANUAL ABIERTO, MOSTRAR LA TABLA Y LOS TRES PÁRRAFOS SIGUIENTES:

“LA ANAM” conviene con “EL PROVEEDOR” que el **monto mínimo** del suministro de los bienes para los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** es por la cantidad de (MONTO MÍNIMO TOTAL) más impuestos que asciende a \$_____ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA)**.

Asimismo, que el **monto máximo** del suministro de los bienes para los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** es por la cantidad de un monto máximo de **(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)** más impuestos que asciende a \$_____ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA)**.

Importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente.

Ejercicio Fiscal	Monto mínimo	Monto máximo
(INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)	(MONTO MÍNIMO ANUAL sin impuestos)	(MONTO MÁXIMO ANUAL sin impuestos)
Se agregarán tantos se hayan programado		
TOTAL SIN IMPUESTOS:	(MONTO MÍNIMO TOTAL)	(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente la “LA ANAM”, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL(LOS) PRECIO(S) UNITARIO(S):

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

Partida	Descripción *	Unidad *	Precio unitario *	Cantidad Mínima *	Cantidad Máxima *	Precio Total Mínimo *	Precio Total Máximo *





INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional **(TIPO MONEDA)** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de **(DESCRIPCIÓN)**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN Y SE ELIMINARÁ EL PÁRRAFO ANTERIOR:

El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: **(ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN).**

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"LA ANAM"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"LA ANAM" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **"ANEXO _____"** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se deberá realizar en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"LA ANAM"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE PROVEEDORES EXTRANJEROS, PRESENTAR LA FACTURA QUE SE EMITA CONFORME A LAS REGLAS DEL PAÍS DE ORIGEN.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada **(SEÑALAR LA FORMA Y EL MEDIO POR EL CUAL SE PRESENTARÁ)**

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.





“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“LA ANAM”**, para efectos del pago.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación que **“LA ANAM”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“LA ANAM”**.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PAGO EN MONEDA EXTRANJERA, INDICAR LA FUENTE OFICIAL QUE SE TOMARÁ PARA LLEVAR A CABO LA CONVERSIÓN Y LA TASA DE CAMBIO O LA FECHA A CONSIDERAR PARA HACERLO:

La fuente oficial para la conversión de la moneda extranjera será el Banco de México y la fecha a considerar será _____.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“LA ANAM”** en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN DICHS PLAZOS, DOMICILIOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES O EN SU DEFECTO REDACTARLOS, LOS CUALES FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO)**.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN DICHS PLAZOS, DOMICILIOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES O EN SU DEFECTO REDACTARLOS)**, y en las fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“EL PROVEEDOR”** contará con un plazo de _____ para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **“LA ANAM”**.

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **(INCORPORAR FECHA DE INICIO)** al **(INCORPORAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO)**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que **“LA ANAM”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.





“**LA ANAM**”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “**EL PROVEEDOR**”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “**LA ANAM**”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “**LAS PARTES**”

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “**LA ANAM**” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “**EL PROVEEDOR**” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“**LA ANAM**” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE NO SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DEL BIEN, AÑADIR LO SIGUIENTE:

Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que “**EL PROVEEDOR**” presente una garantía por la calidad de los bienes contratados.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SÍ SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DE LOS BIENES, AÑADIR LO SIGUIENTE:

“**EL PROVEEDOR**” se obliga con la “**LA ANAM**”, a entregar al inicio del suministro de los bienes, una garantía por la calidad de los mismos, por **(INCORPORAR NUMERO DE MESES)** meses, la cual se constituirá (indicar la forma de garantizarla), pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

NOVENA. GARANTÍA(S).

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE OTORGAR ANTICIPO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

A) GARANTÍA DE ANTICIPO

“**EL PROVEEDOR**” entregará a “**LA ANAM**”, previamente a la entrega del anticipo una garantía constituida por la totalidad del monto del(os) anticipo(s) recibido(s).

El otorgamiento de anticipo deberá garantizarse en los términos de los artículos 48, de la “**LAASSP**”; 81, párrafo primero y fracción V, de su Reglamento.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de anticipo podrá realizarse de manera electrónica.





Una vez amortizado el cien por ciento del anticipo, el servidor público facultado por **"LA ANAM"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de dicha obligación contractual y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE PROCEDA LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INCORPORAR LO SIGUIENTE:

B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I (dependencias) o II (entidades), de la **"LAASSP"**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **(EN CASO DE SER INDIVISIBLE) indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; **(EN CASO DE SER INDIVISIBLE) divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la **_(TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN O DE LA ENTIDAD)**, por un importe equivalente al **(INCORPORAR EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"LA ANAM"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"LA ANAM"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"LA ANAM"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"LA ANAM"**, dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"LA ANAM"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"LA ANAM"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR ENTREGAR LOS BIENES EN UN PLAZO MENOR A 10 DÍAS NATURALES, MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:





Cuando la entrega de los bienes se realice en un plazo menor a diez días naturales, **"EL PROVEEDOR"** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la **"LAASSP"**.

En términos de lo establecido en el artículo 48, segundo párrafo de la **"LAASSP"** se exceptúa a **"EL PROVEEDOR"** de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que la contratación se fundamenta en el artículo 41, fracción ___ y 42 de la **"LAASSP"**.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE, POR LA NATURALEZA DE LOS BIENES, SE REQUIERA LA GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS, AÑADIR LO SIGUIENTE:

C) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" deberá responder por defectos o vicios ocultos de los bienes entregados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 53, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, párrafo segundo de su Reglamento.

"EL PROVEEDOR", quedará liberado de su obligación, una vez transcurridos **(INCORPORAR NUMERO DE MESES)**, contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los bienes entregados, siempre y cuando **"LA ANAM"** no haya identificado defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA GARANTÍA DE ANTICIPO, CUMPLIMIENTO O VICIOS OCULTOS SE PRESENTE A TRAVÉS DE UNA FIANZA, SE DEBERÁN OBSERVAR LOS MODELOS DE PÓLIZA DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, APROBADOS EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022, QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN COMPRANET.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"LA ANAM"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- f) INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "LA ANAM".

"LA ANAM", se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.





- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE PÁRRAFO APARECERÁ SIEMPRE QUE HAYA EXISTIDO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

“LA ANAM” designa como Administrador(es) del presente contrato a **(INCORPORAR NOMBRE DE LA, EL O LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO), con RFC (INCORPORAR RFC), (INCORPORAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“LA ANAM”, a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“LA ANAM”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“LA ANAM”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

INSTRUCCIÓN: CUANDO SE REQUIERA LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES:

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

“LA ANAM” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **“EL PROVEEDOR”** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **(EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE SEÑALAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA)** % sobre el monto de los bienes, **(EN CASO DE ESTABLECER POR DIVERSOS CONCEPTOS DEDUCTIVAS REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE)**, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **“EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **“EL PROVEEDOR”** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **“LA ANAM”**, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **(DÍAS)** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.





DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **“EL PROVEEDOR”** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo (No.____), parte integral del presente contrato, **“LA ANAM”** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **(INCORPORAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL) %**, **(EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE O ESTABLECER DIVERSOS PORCENTAJES REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE)** por cada **(CALCULAR PERIODICIDAD DE PENA)** de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **(DÍAS)** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE CONTRATACIONES CON CAMPESINOS O GRUPOS URBANOS MARGINADOS, COMO PERSONAS FÍSICAS O MORALES, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41, FRACCIÓN XI, DE LA LAASSP, EL ÁREA CONTRATANTE DEBERÁ CONSIDERAR QUE EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO SERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO), CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCORPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.





INSTRUCCIÓN: CUANDO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCOPORAR LOS SIGUIENTES DOS PÁRRAFOS:

“EL PROVEEDOR” se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de **“LA ANAM”**, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la adquisición de los bienes materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:

INSTRUCCIÓN: DESCRIBIR LAS COBERTURAS, ATENDIENDO A LAS NECESIDADES, TIPO Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“LA ANAM”**.

“LA ANAM” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“LA ANAM”**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“LA ANAM”** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“LA ANAM”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“LA ANAM”** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **“LA ANAM”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información





Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

“LA ANAM” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **“LA ANAM”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“LA ANAM”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“LA ANAM”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

“LA ANAM” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“LA ANAM”**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato;
- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;





INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SE UTILIZARÁ EL SIGUIENTE TEXTO "En caso de que la suma de las penas convencionales exceda el 20% del monto total del contrato."

- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"LA ANAM"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de **"LA ANAM"**;
- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"LA ANAM"**, cuando sea extranjero, y
- o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"LA ANAM"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"LA ANAM"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LA ANAM"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"LA ANAM"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA ANAM"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA ANAM" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LA ANAM"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"LA ANAM"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificadorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificadorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"LA ANAM"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.





Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA ANAM"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **"LA ANAM"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"LA ANAM"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"LA ANAM"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"LA ANAM"** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"LA ANAM"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.





“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad_____, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR:
“LA ANAM”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
(<u>NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA ANAM</u>)	(<u>CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA ANAM</u>)	(<u>R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LA ANAM</u>)
(<u>NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO</u>)	(<u>CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO</u>)	(<u>R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO</u>)
(<u>NOMBRE DEL FIRMANTE X</u>)	(<u>CARGO DEL FIRMANTE X</u>)	(<u>R.F.C. FIRMANTE X</u>)

POR:
“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
(<u>RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL</u>)	(<u>R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL</u>)





ANEXO 11 "MODELO DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO"

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____

Dependencia contratante: _____ (En lo sucesivo "la Contratante")

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____ **RFC:** _____

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora") **Monto**

Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) **Moneda:**

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____

Objeto: _____

Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____ **Fecha de suscripción:** _____

Tipo: _____ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma)

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)





CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el _ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el _% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantiza en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria. De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones





aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o a la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjuídice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. - RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.





ANEXO 12 “SOLICITUD DE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS DE NAFIN”

¿Cadenas Productivas?

Es un programa que promueve el desarrollo de las Pequeñas y Medianas Empresas, a través de otorgarle a los proveedores afiliados liquidez sobre sus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes ó servicios, contribuyendo así a dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos, así como financiamiento, capacitación y asistencia técnica.

¿Afiliarse?

Afiliarse a Cadenas Productivas no tiene ningún costo, consiste en la entrega de un expediente, hecho que se realiza una sola vez independientemente de que usted sea proveedor de una ó más Dependencias ó Entidades de la Administración Pública Federal.

Una vez afiliado, recibirá una clave de consulta para el Sistema de Cadenas Productivas que corre en internet. A través de Cadenas Productivas podrá consultar la fecha programada de sus cuentas por cobrar, a fin de contar con la opción de realizar el cobro de manera anticipada, permitiendo con ello planear de manera eficiente sus flujos de efectivo, realizar compras de oportunidad ó cumplir con sus compromisos.

Cadenas Productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el *descuento electrónico*
 - Obtener liquidez para realizar más negocios
 - Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
 - Agilizar y reducir los costos de cobranza
 - Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, www.nafin.com.mx
 - Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (62 34 672)
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del Directorio de compras del Gobierno Federal

Características descuento ó factoraje electrónico:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuento aplicable a tasas preferenciales
- Sin garantías, ni otros costos ó comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 hrs, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

DIRECTORIO DE COMPRAS DEL GOBIERNO FEDERAL

¿Qué es el directorio de compras?

Es una base de información de empresas como la suya que venden o desean vender a todas las Dependencias y Entidades del Gobierno Federal. A través de esta herramienta los compradores del Gobierno Federal tendrán acceso a la información de los productos y servicios que su empresa ofrece para la adquisición de bienes y contratación de servicios.

Recibirá boletines electrónicos con los requerimientos de las Dependencias y Entidades que requieren sus productos y/o servicios para que de un modo ágil, sencillo y transparente pueda enviar sus cotizaciones.

Dudas y comentarios vía telefónica,

Llámenos al teléfono 5089 6107 ó al 01 800 NAFINSA (62 34 672) de Lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs.
Dirección Oficina Matriz de Nacional Financiera S.N.C., Av. Insurgentes Sur 1971 – Col Guadalupe Inn – 01020, México, D.F.

LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS





1. Carta Requerimiento de Afiliación.
 - Debidamente firmada por el área usuaria compradora
2. **Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa).
 - Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
 - Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
3. **Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)
 - Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.,
 - Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
 - Completa y legible en todas las hojas.
4. **Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.
 - Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
 - Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
5. Comprobante de domicilio Fiscal
 - Vigencia no mayor a 2 meses
 - Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio)
 - Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
6. Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio
 - Credencial de elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros)
 - La firma deberá coincidir con la del convenio
7. Alta en Hacienda y sus modificaciones
 - Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)
 - En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.
8. Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)
9. Estado de Cuenta Bancario donde se depositarán los recursos
 - Sucursal, plaza, CLABE interbancaria
 - Vigencia no mayor a 2 meses
 - Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio.

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotoría genere los contratos que le permitirán terminar el procedimiento de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

1. Contrato de descuento automático Cadenas Productivas Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
2. Convenios con firmas originales
3. Contratos Originales de cada Intermediario Financiero. Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

(** Únicamente, para personas Morales)

Usted podrá contactarse con la Promotoría que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) ó al 50-89-61-07; ó acudir a las oficinas de Nacional Financiera en:

- Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el Edificio ANEXO, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.





ANEXO 13 “NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)”.

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** –la primera ya fue aprobada– en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades** del **sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden





iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos Lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

“Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que, por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo.

